

Este texto en español es una traducción no oficial y tiene carácter meramente informativo. Por tanto, no es jurídicamente vinculante. El documento jurídicamente vinculante es la versión en inglés.

Contrato con el Cliente

Versión 20.1, Septiembre 2023

1. Introducción

- 1.1. El presente Contrato se celebra entre **KEY WAY INVESTMENTS LTD.** (en adelante, la "**Compañía**" o "**nosotros**"), por una parte, y el cliente (que puede ser una persona jurídica o física), que ha rellenado el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y ha sido aceptado por la Compañía como cliente (en adelante, el "**Cliente**" o "**usted**"), por otra.
- 1.2. La Compañía está autorizada y regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre ("**CySEC**") como una Firma de Inversión de Chipre (CIF, por sus siglas en inglés) para ofrecer determinados servicios y actividades de inversión y auxiliares en virtud de la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L.87(I)/2017 ("la Ley"), así como sus modificaciones periódicas, con el número de licencia CIF 292/16. Está registrada en la República de Chipre en virtud de la Ley de Sociedades Cap. 113, con número de registro HE 341196. Su domicilio social se encuentra en la avenida Spyrou Kyprianou 18, Suite 101, Nicosia, 1075, Chipre.
- 1.3. La Compañía también ofrece algunos de sus servicios a través de su sucursal: Key Way Investments Limited – Sucursal de Bucarest, registrada en la Autoridad de Supervisión Financiera de Rumania (ASF), con el número de registro no. PJM01SFIM/400013, con oficinas en Bucarest en la calle Piata Presei Libere no. 3-5, City Gate South Tower, piso 16, North Wing, Bucarest, Distrito 1.
- 1.4. El presente Contrato con el Cliente, junto con sus Apéndices 1 y 2, así como cualquier otro Apéndice que se añada al mismo y los documentos titulados "Resumen de la Política de Conflictos de Intereses", "Tabla de Comisiones, Cargos y Tarifas", "Resumen de la Política de Mejor Interés y Ejecución de Órdenes", "Información y Aviso sobre Riesgos", "Política de Categorización de Clientes", "Fondo de Compensación de Inversores", "Procedimiento de Reclamaciones para Clientes" y todos los documentos legales disponibles en la página web de la Compañía (colectivamente el "**Contrato**"), así como sus modificaciones periódicas, establecen los términos en los que la Compañía ofrecerá Servicios al Cliente. Regulará su actividad de negociación en Instrumentos Financieros (concretamente en CFDs, que incluye la negociación en Forex y en Valores Negociables y participaciones en organismos de inversión colectiva (en lo

sucesivo, "ETF"), los derechos y obligaciones de ambas Partes y también incluye información importante que estamos obligados, como Firma de Inversión autorizada en Chipre, a proporcionar a nuestros posibles Clientes bajo la Normativa Aplicable. Al solicitar nuestros Servicios usted acepta los Términos y Condiciones de todos los documentos mencionados anteriormente que forman el Contrato y significa que, en caso de que sea aceptado por nosotros como nuestro Cliente, usted y nosotros quedaremos obligados por estos Términos y Condiciones.

Por este motivo, se aconseja que lea detenidamente todos los documentos mencionados que forman el Contrato y cualquier otra notificación o aviso que le enviemos y que se asegure de que los entiende y de que está de acuerdo con ellos antes de firmar un contrato con nosotros. También se le aconseja que lea nuestros "Términos y Condiciones de uso del Sitio Web" y la "Política de Privacidad" de nuestro Sitio Web.

- 1.5. El Contrato anula cualquier otro contrato, convenio, declaración expresa o implícita realizada por la Compañía o cualquier Introdutor.
- 1.6. El Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes y de sus sucesores y cesionarios autorizados.
- 1.7. Si usted es un usuario (y no un Cliente corporativo) y no nos encontramos cara a cara para celebrar este Contrato, sino que nuestra comunicación se realiza a través de un Sitio Web, por teléfono, o por correspondencia escrita (incluido el correo electrónico), entonces se aplicará la Ley de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros N. 242(I)/2004 y le enviaremos por correo electrónico los documentos que forman el Contrato.

2. Definiciones e interpretación de los términos

2.1 Definiciones del presente Contrato

Las **Condiciones Anormales de Trading** incluyen, pero no se limitan a, la suspensión o el cierre de cualquier mercado o el cese o la suspensión de cualquier evento con el que nos relacionamos o cotizamos o la ocurrencia de un movimiento excesivo en el nivel de cualquier Margin Trading y/o mercado subyacente o nuestra anticipación razonable a la ocurrencia de tal movimiento.

El **Trading Abusivo** incluirá cualquiera de las siguientes acciones, como la colocación de órdenes de "buy stop" o "sell stop" antes de la publicación de noticias relevantes para el Mercado o Activo Subyacente, el arbitraje, las manipulaciones o la explotación de cualquier inexactitud temporal y/o menor en cualquier tarifa o precio ofrecido en la Plataforma, la combinación de *feeds* más rápidos más lentos, el abuso de la función de cancelación de operaciones disponible en la Plataforma o el uso (sin el consentimiento previo y por escrito de la Compañía) de cualquier robot,

araña u otro sistema de entrada de datos automatizado en la Plataforma, el uso de cualquier software que aplique análisis de inteligencia artificial a los sistemas de la Compañía y/o a la(s) Plataforma(s) y/o a la Cuenta del Cliente.

Por **Datos de Acceso** se entenderá el número de cuenta, el nombre de usuario, la contraseña del Cliente y cualquier otra información que la Compañía pueda solicitar que sea necesaria para tener acceso y utilizar la(s) Plataforma(s), que sea necesaria para realizar Órdenes por teléfono; y/o cualquier otro código secreto y/o método de verificación de identidad solicitado por la Compañía al Cliente.

Por **Formulario de solicitud de apertura de cuenta** se entenderá el formulario/cuestionario de solicitud cumplimentado por el Cliente para solicitar los Servicios de la Compañía en virtud del presente Contrato y la apertura de una Cuenta de Cliente, a través del cual la Compañía obtendrá, entre otras cosas, información para la identificación y la diligencia debida del Cliente, su categorización e idoneidad o conveniencia (según proceda) de conformidad con la Normativa Aplicable.

Por **Afiliado** se entenderá, en relación con la Compañía, cualquier entidad que directa o indirectamente controle o sea controlada por la Compañía, o cualquier entidad que directa o indirectamente esté bajo control común de esta; y por "control" se entenderá el poder de dirigir o tener motivos para gestionar los asuntos de la Compañía o entidad.

Por **Contrato** se entenderá el presente documento titulado "Contrato con el Cliente" junto con su Apéndice 1 y cualquier otro Apéndice adjunto al mismo y los documentos titulados "Política de Categorización de Clientes", "Fondo de Compensación de Inversores", "Resumen de la Política de Conflictos de Intereses", "Resumen de la Política de Mejor Interés y Ejecución de Órdenes", "Información y Aviso sobre Riesgos", "Procedimiento de Reclamaciones para Clientes", "Tabla de Comisiones, Cargos y Tarifas", tal y como puedan ser modificados y/o complementados periódicamente.

Por **Normativa Aplicable** se entenderá:

- a) La Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados 87(I) de 2017, y sus modificaciones posteriores.
- b) Las Normas de la CySEC o cualquier otra norma de una autoridad reguladora pertinente que tenga competencias sobre la Compañía
- c) Las Normas del Mercado correspondiente.
- d) Todas las demás leyes, normas y reglamentos aplicables de Chipre o de la Unión Europea.

Por **Ask** se entenderá el precio más alto de una Cotización al que el Cliente puede comprar.

El **Representante Autorizado** es la persona indicada en el apartado 39 del Contrato con el Cliente.

Por **Balance** se entenderá el resultado financiero total en la Cuenta del Cliente después de la última Transacción Completada y la operación de depósito/retirada en cualquier período de tiempo.

Por **Divisa Base** se entenderá la primera divisa del par de divisas contra la que el Cliente compra o vende la divisa cotizada.

Por **Bid** se entenderá el precio más bajo de una cotización al que el Cliente puede vender.

Por **Día Hábil** se entenderá cualquier día que no sea un sábado o un domingo y los días festivos que se anuncien en el Sitio Web de la Compañía.

Por **Cuenta del Cliente** o **Cuenta de Trading** se entenderá la cuenta personalizada única del Cliente que consiste en todas las Transacciones Completadas, Posiciones Abiertas y Órdenes en la Plataforma, el Balance del dinero del Cliente y las transacciones de depósito/retirada del dinero del Cliente. La Compañía puede ofrecer varios tipos de cuentas y la información pertinente se puede encontrar en su [Sitio Web](#).

Posición Cerrada significa lo contrario de una posición abierta.

Transacción Completada en un CFD significará dos operaciones contrarias del mismo tamaño (abrir una posición y cerrar una posición): comprar y luego vender y viceversa.

Por **Compliance Call** se entenderá lo establecido en el apartado 26 del Contrato con el Cliente.

Contrato por Diferencias o CFD se refiere a un contrato por diferencias por referencia a las variaciones del precio de un Activo Subyacente. Un CFD es un Instrumento Financiero. El uso del término CFD en este Contrato, a menos que se indique lo contrario, debe entenderse que incluye el Forex (que puede ser utilizado en nuestro Sitio Web y nuestro material de marketing).

Las **Especificaciones del Contrato** se refieren a los principales términos de la negociación de CFDs (por ejemplo, Spread, Swaps, Tamaño del Lote, Margen Inicial, Margen Necesario, Margen de Cobertura, el nivel mínimo para colocar Stop Loss, Take Profit y Órdenes de Límite, cargos, etc.) para cada tipo de CFD según lo determine la Compañía en cada momento. Las especificaciones del contrato aparecen en el Sitio Web y/o en la Plataforma.

Responsable del Tratamiento es la persona física o jurídica que determina los fines y los medios del tratamiento de los datos personales.

La **Divisa de la Cuenta del Cliente** es la divisa en la que está denominada la Cuenta del Cliente, que puede ser el euro, o cualquier otra divisa ofrecida por la Compañía en cada momento.

Por **Par de Divisas** se entiende el objeto o Activo Subyacente de una Transacción de CFDs basada en la variación del valor de una divisa frente a la otra. Un Par de Divisas consta de dos divisas (la Divisa de Cotización y la Divisa Base) y muestra la cantidad de la Divisa de Cotización necesaria para comprar una unidad de la Divisa Base.

CySEC es la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre, que es la autoridad supervisora de la Compañía.

Por **Normas de la CySEC** se entenderán las Normas, Directivas, Reglamentos, Notas Orientativas, dictámenes y/o recomendaciones de la CySEC.

Por **Diferencia** se entenderá la diferencia de precio entre la apertura de una transacción y el cierre de la misma.

Ajustes de Dividendos se refiere al ajuste de la transacción que se realizará en una acción con el fin de reflejar el precio real de la acción después del pago de dividendos. En la Plataforma de Trading Cosmos se denomina "Dividends", mientras que en la Plataforma de Trading MT5 la operación se refleja como una operación de dividendos.

Se entenderá por **Equity** el Balance más o menos cualquier Beneficio o Pérdida Flotante que se derive de una Posición Abierta y se calculará como: $Equity = Balance + Beneficio Flotante - Pérdida Flotante$.

Por **ETFs (UCITS ETFs)** se entenderá un tipo de fondo de inversión y producto cotizado en bolsa. Los ETFs son productos de sociedades de inversión que ofrecen a los inversores una forma de invertir su dinero en un fondo que invierte en acciones, bonos u otros activos. A cambio, los inversores reciben una participación en el fondo. La mayoría de los ETF son gestionados profesionalmente por asesores de inversión registrados. Algunos ETF son fondos de gestión pasiva que tratan de obtener la misma rentabilidad que un determinado índice de mercado (a menudo denominados fondos indexados). Los ETF no son fondos de inversión, sino que combinan las características de un fondo de inversión, que sólo puede comprarse o reembolsarse al final de cada día de negociación al valor liquidativo neto de sus activos (NAV). Los ETF no son fondos de inversión, sino que combinan las características de un fondo de inversión, que sólo puede comprarse o reembolsarse al final de cada día de negociación al valor liquidativo neto (NAV) por acción, con la capacidad de negociarse a lo largo del día en una bolsa de valores nacional a precios de mercado. La Compañía sólo ofrecerá ETFs de UCITS a Clientes Minoristas. Las UCITS son un conjunto de normas voluntarias que siguen muchos ETF. Los ETF que cumplen las normas UCITS deben seguir unas normas mínimas según la normativa de la UE.

Por **Datos Esenciales** se entenderán los datos necesarios para que la Compañía pueda colocar la Orden, incluyendo, por ejemplo, pero sin limitarse a ello, el número de Cuenta del Cliente, la contraseña del Cliente en el caso de instrucciones

telefónicas, cualquier otro dato de verificación que la Compañía pueda solicitar, el tipo de Activo Subyacente, la Dirección (Buy/Sell), el precio de Apertura, el precio de Cierre, el estilo de la Orden, el volumen, si el Cliente coloca una Orden Pendiente (límite o stop) el Cliente indicará el precio previsto en el que la Orden entrará en el mercado y cualquier Stop Loss y/o Take Profit, etc.

Un **Caso de Incumplimiento** tendrá el significado dado en el párrafo 15. del Contrato con el Cliente.

El **Centro de Ejecución** será la entidad mencionada en el apartado 6 del **Apéndice 1**.

Por **Expert Advisor** se entenderá un sistema mecánico de trading en línea diseñado para automatizar las actividades de trading en una plataforma de trading electrónica. Puede ser programado para alertar al Cliente de una oportunidad de trading y también puede negociar su cuenta automáticamente gestionando todos los aspectos de las operaciones de trading, desde el envío de órdenes directamente a la Plataforma hasta el ajuste automático de los niveles de stop loss, trailing stops y take profit.

Por **Instrumento Financiero** se entenderá los Instrumentos Financieros bajo la licencia CIF de la Compañía. Se puede encontrar en el Sitio Web de la Compañía una lista con los Instrumentos Financieros proporcionados por esta, en la sección de documentos legales.

La **Pérdida Flotante** en un CFD se refiere a la pérdida actual en las posiciones abiertas, calculada según las cotizaciones actuales (añadidas las comisiones o tasas, si procede).

Por **Beneficio Flotante** en un CFD se entenderá el beneficio/pérdida actual en las Posiciones Abiertas calculado según las Cotizaciones actuales (añadiendo cualquier comisión o tasa si es aplicable).

Un **Caso de Fuerza Mayor** tendrá el significado establecido en el párrafo 29 del Contrato del Cliente.

Por **Forex** se entenderá el tipo de CFD en el que el activo subyacente es un par de divisas.

Por **Margen Libre** se entenderá la cantidad de fondos disponibles en la Cuenta del Cliente, que puede utilizarse para abrir una posición o mantener una Posición Abierta. El Margen Libre se calculará como: Equity menos Margen necesario [Margen libre = Equity - Margen necesario].

Rollover de Futuros o Rollover se refiere al ajuste de la operación que se realizará sobre el contrato de Futuro que vence sobre Bonos, Índices y Materias Primas, para reflejar el precio del nuevo. En la Plataforma de Trading Cosmos se denomina "Rollover adj" mientras que en la Plataforma de Trading MT5 se refleja como "correction transaction".

El **Margen de Cobertura** para la negociación de CFDs se refiere al margen necesario requerido por la Compañía para abrir y mantener Posiciones Igualadas.

El **Margen Inicial** para la negociación de CFDs se refiere al margen necesario requerido por la Compañía para abrir una posición.

El **Introductor** tendrá el significado indicado en el párrafo 38 del Contrato con el Cliente.

Los **Servicios de Inversión** se refieren a los servicios de inversión bajo la licencia CIF de la Compañía, que se puede encontrar en el Sitio Web de la Compañía en la sección de documentos legales.

El **Apalancamiento** para la negociación de CFDs se refiere a la relación entre el tamaño de la transacción y el margen inicial. Por ejemplo, una relación de 1:100 significa que, para abrir una posición, el margen inicial es cien veces menor que el tamaño de la transacción.

Una **Posición larga** para la negociación de CFDs significa una posición de compra que se revaloriza si los precios del Mercado Subyacente aumentan. Por ejemplo, con respecto a los Pares de Divisas: comprar la Divisa Base contra la Divisa Cotizada.

Por **Lote** se entiende una unidad que mide el importe de la transacción especificado para cada activo subyacente de un CFD.

Por **Tamaño del Lote** se entenderá el número de Activos Subyacentes de un Lote en un CFD.

Por **Mercado** se entenderá el mercado pertinente en el que se negocian los Instrumentos Financieros.

Por **Margen** se entenderá los fondos de garantía necesarios para abrir o mantener Posiciones Abiertas en una Operación de CFD.

Se entiende por **Margin Call** la situación en la que la Compañía informa al Cliente de que debe depositar margen adicional cuando el Cliente no tiene suficiente margen para abrir o mantener posiciones abiertas.

El **Nivel de Margen** para la negociación de CFDs se refiere al porcentaje de Equity con respecto al Margen Necesario. Se calcula como: $\text{Nivel de Margen} = (\text{Equity} / \text{Margen Necesario}) \times 100\%$.

El **Margin Trading** para la negociación de CFDs se refiere a la negociación de apalancamiento cuando el cliente realiza transacciones con menos fondos en la cuenta del cliente en comparación con el tamaño de la transacción.

Las **Posiciones Combinadas** para la negociación de CFDs se refiere a Posiciones

Largas y Posiciones Cortas del mismo tamaño de las Transacciones abiertas en la Cuenta del Cliente para el mismo CFD.

Por **Margen Necesario** para la negociación de CFDs se entiende el margen necesario requerido por la Compañía para mantener las posiciones abiertas.

Por **Tamaño Normal del Mercado** para la negociación de CFDs se entenderá el número máximo de unidades del Activo Subyacente que la Compañía dispone para su ejecución.

Por **Posición Abierta** se entenderá cualquier contrato de opción abierto (de compra y/o de venta) que no se haya cerrado. En relación con la negociación de CFDs, esto puede ser una Posición Larga o una Posición Corta que no sea una Transacción Completa.

Por **Orden** se entenderá una instrucción del Cliente para negociar con CFDs o con Valores Negociables o ETFs, según sea el caso.

El **Nivel de la Orden** para la negociación de CFDs significará el precio indicado en la Orden.

Las **Partes** se refiere a las partes de este Contrato con el Cliente - es decir, la Compañía y el Cliente.

Una **Orden pendiente** significa una Orden cuya ejecución está condicionada a la ocurrencia de una condición particular, incluyendo una Orden de límite o una orden de stop loss.

Por **Plataforma** se entenderá el mecanismo electrónico operado y mantenido por la Compañía, consistente en una plataforma de trading, dispositivos informáticos, software, bases de datos, hardware de telecomunicaciones, programas e instalaciones técnicas, que facilita la actividad de trading del Cliente en Instrumentos Financieros a través de la Cuenta del Cliente y cuya información puede encontrarse en el [Sitio Web](#). Se entiende que la Compañía puede utilizar diferentes Plataformas en función del Instrumento Financiero.

Por **Datos Personales** se entenderá cualquier información relativa a una persona física identificable, es decir, aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de dicha persona física.

Por **Persona Políticamente Expuesta** se entenderá cualquier persona física que desempeñe o haya desempeñado funciones públicas destacadas en la República de Chipre o en otro país, así como sus familiares directos o las personas conocidas como allegados de dichas personas.

A efectos de la presente definición se entenderá por "función pública destacada"

cualquiera de las siguientes funciones públicas: jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros y viceministros o asistentes; miembros del parlamento o de órganos legislativos similares; miembros de los órganos de gobierno o de los partidos políticos, miembros de los tribunales supremos, de los tribunales constitucionales o de otros órganos judiciales de alto nivel cuyas decisiones no son susceptibles de recurso ulterior, salvo en circunstancias excepcionales, los miembros de los tribunales de cuentas o de los consejos de administración de los bancos centrales; los embajadores, diplomáticos y los oficiales de alto rango de las fuerzas armadas; los miembros de los órganos de administración, de dirección o de supervisión de las empresas públicas; los directores, los directores adjuntos y los miembros del consejo de administración o de la función equivalente de una organización internacional, el alcalde.

Se entenderá que ninguna de las categorías establecidas en el anterior párrafo incluye a los funcionarios de rango medio o de menor rango. Además, cuando una persona haya dejado de desempeñar una función pública destacada en el sentido de la definición anterior durante un período de al menos un año en cualquier país, dicha persona no se considerará una persona políticamente expuesta.

Además, se entenderá que los "familiares directos de una persona políticamente expuesta" incluyen los siguiente: el cónyuge, o una persona considerada equivalente al cónyuge, de una persona del medio político; los hijos y sus cónyuges, o personas consideradas equivalentes al cónyuge, de una persona del medio político; los padres de una persona del medio político.

Además, se entenderá por "personas allegadas a una persona políticamente expuesta" la persona física que se sabe que es copropietaria de entidades o instrumentos jurídicos, o que tiene otras relaciones comerciales estrechas, con una persona políticamente expuesta, que es la única propietaria de una entidad o instrumento jurídico que se sabe que ha sido creado para el beneficio de facto de una persona políticamente expuesta

Se entenderá por **Ciente Profesional** un "cliente profesional" a efectos de las normas de la CySEC, tal como se especifica en el documento titulado "Política de categorización de clientes".

Por **Encargado** se entenderá una persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que procesa Datos Personales en nombre del Responsable.

Por **Tratamiento** se entenderá cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas por cualquier persona sobre Datos Personales, ya sea por medios automatizados o no, tales como la recogida, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, utilización, divulgación mediante transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, cotejo o combinación, limitación, supresión o destrucción.

Por **Elaboración de Perfiles** se entenderá cualquier forma de tratamiento automatizado de Datos Personales consistente en la utilización de Datos Personales

para evaluar determinados aspectos personales relativos a una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento laboral, la situación económica, la salud, las preferencias personales, los intereses, la fiabilidad, el comportamiento, la ubicación o los movimientos de la persona física.

Por **Cotización** se entenderá la información del precio indicativo de compra o venta de cada Instrumento Financiero.

La **Cotización de la Divisa** se refiere a la segunda divisa del par de divisas que puede ser comprada o vendida por el cliente por la divisa base.

Por **Base de Cotizaciones** en relación con la negociación de CFDs se entenderá la información del Flujo de Cotizaciones almacenada en el Servidor.

Por **Flujo de Cotizaciones** se entenderá el flujo de cotizaciones en la Plataforma para cada instrumento financiero.

Por **Cliente Minorista** se entenderá un "Cliente Minorista" a efectos de las Normas de la CySEC, tal y como se especifica en el documento "Política de Categorización de Clientes".

Por **Servicios** se entenderán los servicios que ofrecerá la Compañía al Cliente en virtud del presente Contrato, tal y como se establece en el apartado 7 del Contrato con el Cliente.

Por **Posición Corta** para la negociación de CFDs se entenderá una posición de venta que se revaloriza si los precios del Mercado Subyacente caen. Por ejemplo, con respecto a los Pares de Divisas, vender la Divisa Base contra la Divisa Cotizada. La Posición Corta es lo contrario de la Posición Larga.

Por **Deslizamiento** (Slippage) se entiende la diferencia entre el precio previsto de una Operación en un CFD, y el precio al que realmente se ejecuta la Operación. El deslizamiento se produce a menudo durante los períodos de mayor volatilidad (por ejemplo, debido a los acontecimientos de las noticias) haciendo que una Orden a un precio específico sea imposible de ejecutar; cuando se utilizan órdenes de mercado (market orders); y también cuando se ejecutan grandes Órdenes en momentos en los que puede no haber suficiente interés en el nivel de precio deseado para mantener el precio esperado de la operación.

El **Spread** se refiere a la diferencia entre el precio de oferta (precio de venta) y el precio de demanda (precio de compra) y se cobra al abrir la operación.

El **Nivel de Stop Out** es un punto específico en el que todas las posiciones activas de un operador se cerrarán automáticamente a precios de mercado, debido a una disminución de sus niveles de margen, lo que significa que ya no pueden soportar las posiciones abiertas.

STP (Straight-Through Processing) se refiere al tipo de negociación de la red de comunicación electrónica a través de la cual la Compañía actuará como agente de

las Órdenes del cliente y no como principal. Se trata de un modelo que conecta a la Compañía con un proveedor de liquidez en un extremo y al cliente en el otro.

La **Tasas de Swap** o **Swap** en la negociación de CFDs se refiere a la cantidad añadida o deducida por mantener una posición abierta durante la noche.

El **Horario de Negociación** se refiere al horario de negociación de la Compañía que aparece en su Sitio Web y que la esta puede modificar periódicamente como se indica en este contrato.

Trailing Stop en la negociación de CFDs significa una orden de stop loss establecida en un nivel porcentual por debajo del precio de mercado, para una posición larga. El precio del trailing stop se ajusta a medida que el precio fluctúa. Una orden de trailing stop de venta establece el precio de stop a una cantidad fija por debajo del precio de mercado con una cantidad de "trailing" adjunta. Cuando el precio de mercado sube, el precio de stop aumenta en la cantidad de arrastre, pero si el precio del par baja, el precio de stop no cambia, y se envía una orden de mercado cuando se alcanza el precio de stop.

Los **Valores Negociables** son Instrumentos Financieros y significan aquellas clases de valores que son negociables en el mercado de capitales, con la excepción de los instrumentos de pago, como las acciones de empresas y otros valores equivalentes a acciones de empresas, sociedades u otras entidades, y los recibos de depositario con respecto a acciones, bonos u otras formas de deuda titulizada y cualquier otro valor que dé derecho a adquirir o vender cualquiera de dichos valores negociables o que dé lugar a una liquidación en efectivo determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.

Por **Transacción** se entenderá una operación del Cliente en un Instrumento Financiero ofrecido.

El **Tamaño de la Transacción** para la negociación de CFDs significará el tamaño del lote multiplicado por el número de lotes. Se entiende que la Compañía puede ofrecer la opción de abrir posiciones en menos de un lote.

El **Activo Subyacente** se refiere al objeto o activo subyacente en un CFD que pueden ser Pares de Divisas (conocidos como FOREX), activos, metales, índices de equity, contratos a plazo, materias primas o lo que determine la Compañía en cada momento y que esté disponible en su Sitio Web.

El **Mercado Subyacente** significa el mercado de referencia en el que se negocia el Activo Subyacente de un CFD.

Por **Sitio Web** se entenderá el Sitio Web de la Compañía (<https://capex.com/eu> www.keywayinvestments.com/ <https://www.keywayinvestments.ro/>) o cualquier otro Sitio Web que la Compañía pueda mantener en su momento.

Por **Horario de Trabajo** se entenderá el horario de trabajo de la Compañía que

aparece en el Sitio Web y que la Compañía puede modificar ocasionalmente según lo establecido en este Contrato.

La **Notificación por Escrito** tendrá el significado establecido en los párrafos 24.3. y 24.4. del Contrato con el Cliente.

2.2 Interpretación

- a) Las palabras en singular se refieren a su forma en plural y viceversa. Las palabras en masculino se entenderán en femenino y viceversa. Las palabras que denotan personas incluyen a las corporaciones, sociedades, otras entidades no constituidas y todas las demás entidades legales y viceversa.
- b) Los títulos de los párrafos se utilizan únicamente para facilitar la consulta.
- c) Cualquier referencia a un acto o reglamento o a una ley se referirá a dicho acto, reglamento o ley o a la ley enmendada, modificada, complementada, consolidada, promulgada de nuevo o sustituida ocasionalmente, así como a todas las directrices, directivas, instrumentos legales, regulaciones u órdenes dictadas en virtud de las mismas y a cualquier disposición legal de la que dicha disposición legal sea una promulgación, sustitución o modificación.
- d) En este Contrato de Cliente, todas las palabras y expresiones en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye en la cláusula 2.1 anterior.

3. Solicitud y comienzo del Contrato

- 3.1 Después de que el Cliente rellene y envíe el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta junto con toda la documentación de identificación requerida por la Compañía para sus propias comprobaciones internas, la Compañía le enviará una Notificación Escrita informándole de si ha sido aceptado como Cliente de la Compañía. Esta decisión de aceptar al Cliente será adoptada por la Compañía a su absoluta discreción. Queda entendido que la Compañía no está obligada (y tal vez no pueda de acuerdo con la Normativa Aplicable) a aceptar a una persona como su Cliente hasta que haya recibido toda la documentación requerida, correcta y debidamente cumplimentada, por dicha persona, y se hayan llevado a cabo todas las comprobaciones internas (incluyendo, sin limitación, las comprobaciones contra el blanqueo de dinero, y los tests de idoneidad o conveniencia, según sea el caso) hayan sido satisfechas. Se entiende además que la Compañía se reserva el derecho de ofrecer servicios a los Clientes en los países que esta elija a su absoluta discreción y de imponer requisitos adicionales de diligencia debida para aceptar a los Clientes que residan en determinados países.

- 3.2 El Contrato entrará en vigor y comenzará a partir de la recepción por parte del Cliente de una Notificación Escrita enviada por la Compañía en la que se le informe de que ha sido aceptado como Cliente de la misma y de que se le ha abierto una Cuenta de Cliente. Si el Cliente se reúne con la Compañía cara a cara para concluir el Contrato, entonces este entrará en vigor y tendrá efecto en la fecha en la que este sea firmado por las Partes.

4. Derecho de cancelación, duración y resultados de dicho derecho

- 4.1 El Cliente tiene derecho a cancelar el Contrato mediante una notificación por escrito dentro de los primeros catorce (14) días de la activación de su cuenta. El derecho a cancelar el Contrato no se mantendrá si el Cliente ha realizado alguna operación, o en caso de que el Cliente haya recibido de la Compañía, a petición suya, alguna inversión, o servicio(s) auxiliar(es). Si no ha realizado ninguna operación, la Compañía le devolverá cualquier cantidad que haya depositado.

- 4.2 La notificación del derecho a cancelar el Contrato puede enviarse por correo electrónico a support@capex.com, o por correo postal a 18 Spyrou Kyprianou Avenue, Suite 101, Nicosia 1075, Chipre, de la siguiente forma:

A: Key Way Investments Ltd

Yo, el abajo firmante, con número de cuenta, deseo ejercer mi derecho, según el artículo 10 de la Ley 242(I)/2004, de cancelar mi contrato con ustedes.

Firma:

Fecha:

- 4.3 En caso de que no se haya cancelado el Contrato, éste continuará en vigor hasta su terminación, de acuerdo con la disposición contenida en el Contrato.
- 4.4 No existen obligaciones y/o consecuencias adicionales hacia el cliente por no ejercer el derecho de cancelación, tal y como se describe en este apartado.
- 4.5 Al solicitar la cancelación de su cuenta, asegúrese de que no hay posiciones abiertas. Si sus operaciones permanecen abiertas, la Compañía procederá al final del día hábil a cerrar las mencionadas posiciones al precio de cierre del mercado. Una vez cerradas todas las operaciones, le devolveremos cualquier cantidad disponible en su cuenta con los importes netos positivos o negativos de sus operaciones.

Si su cuenta no contiene ninguna operación abierta, los fondos disponibles en la cuenta se devolverán a su fuente de depósito.

5. Categorización de los clientes

5.1 De acuerdo con la normativa aplicable, la Compañía debe clasificar a sus clientes en una de las siguientes categorías: Cliente Minorista, Cliente Profesional o Contraparte Elegible. La categorización dependerá de la información proporcionada por el Cliente en su formulario de solicitud de apertura de cuenta y de acuerdo con el método de categorización que se explica en el documento titulado "Política de categorización de clientes". Al aceptar este Contrato, el Cliente acepta la aplicación de dicho método de categorización. La Compañía informará al Cliente de su categorización de acuerdo con la normativa aplicable. El Cliente tiene derecho a solicitar una categorización diferente según lo dispuesto en el documento titulado "Política de categorización de clientes". La categorización como cliente minorista ofrece una mayor protección. Los clientes minoristas tienen derecho a una información más detallada en virtud de la normativa aplicable. La información específica para la protección de los clientes minoristas se puede encontrar en el documento titulado "[Política de categorización de clientes](#)". La Compañía no puede celebrar acuerdos de garantía financiera con transferencia de títulos con clientes minoristas. También están prohibidas las prácticas de remuneración que puedan incentivar al personal de la Compañía a recomendar un instrumento financiero concreto a un cliente minorista cuando la Compañía podría ofrecer un instrumento financiero diferente que satisfaga mejor las necesidades de ese cliente. En el caso de los clientes profesionales y de las contrapartes elegibles, la Compañía puede aceptar proporcionar una información más limitada según lo dispuesto en la normativa aplicable.

5.2 El Cliente acepta que, a la hora de categorizarlo y tratar con él, la Compañía se basará en la exactitud, integridad y precisión de la información que ha proporcionado en su Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y tiene la responsabilidad de notificar inmediatamente a la Compañía por escrito si dicha información cambia en cualquier momento posterior.

5.3 Se entiende que la Compañía tiene derecho a revisar la categorización del Cliente y a cambiar su categorización si lo considera necesario (sujeto a la Normativa Aplicable).

5.4 De acuerdo con las disposiciones de la Ley y de cualquier legislación aplicable, la Compañía podrá quedar excluida de algunas de sus obligaciones en virtud de la Normativa Aplicable o de este Contrato en caso de que el Cliente sea categorizado como Contraparte Elegible. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato se considerará vinculante para la Compañía frente al Cliente en lo que respecta a dichas obligaciones, a menos que esta y el Cliente acuerden expresamente la aplicabilidad de dichas disposiciones de la Normativa Aplicable y/o del Contrato.

6. Evaluación de la idoneidad

6.1 Al prestar servicios de ejecución de órdenes de clientes al Cliente en relación con servicios financieros sin asesoramiento, la Compañía está obligada, en virtud de la Normativa Aplicable, a recabar información de un Cliente o posible cliente sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la inversión pertinente para el tipo específico de Servicio o Instrumento Financiero ofrecido o demandado por el Cliente o posible cliente, a fin de permitir a la Compañía evaluar si el servicio o Instrumento Financiero es adecuado para el Cliente, antes de que la Compañía pueda aceptarlo como Cliente, lo que constituye el denominado "Test de Idoneidad". Si el Cliente o potencial Cliente opta por no proporcionar la información relativa a sus conocimientos y experiencia, o si proporciona información insuficiente, la Compañía no podrá determinar si el servicio o el Instrumento Financiero es adecuado para él. La Compañía asumirá que la información sobre sus conocimientos y experiencia facilitada por el Cliente es exacta y completa, y la Compañía no tendrá ninguna responsabilidad ante el Cliente si dicha información es incompleta o falsa o cambia en algún momento o se vuelve inexacta, y se considerará que la Compañía ha cumplido sus obligaciones en virtud de la Normativa Aplicable, a menos que el Cliente haya informado a la Compañía de dichos cambios.

7. Servicios

7.1 Al Cliente se le facilitan los Datos de Acceso para negociar en la Plataforma electrónica de la Compañía en Internet con Instrumentos Financieros (concretamente CFDs y Valores Negociables y ETFs), pero sólo con aquellos comercializados y puestos a disposición por la Compañía en su Sitio Web periódicamente. Se aclara que la Compañía no ofrece necesariamente para la negociación en la Plataforma todos los Instrumentos Financieros que aparecen en la licencia CIF de la Compañía.

7.2 Operar con la Compañía implica la prestación de los siguientes servicios por parte de esta al Cliente:

- a) Recepción y Transmisión de Órdenes
- b) Ejecución de Órdenes por cuenta del Cliente
- c) Negociación por cuenta propia
- d) El servicio auxiliar de custodia y administración de instrumentos financieros, incluida la custodia y los servicios relacionados, como la gestión de efectivo/garantías, de conformidad con el apartado 16 del presente documento.
- e) El servicio auxiliar de concesión de créditos o préstamos a uno o varios instrumentos financieros, cuando la empresa que concede el crédito o el préstamo participa en la operación.

- f) El servicio auxiliar de cambio de divisas, cuando estas estén asociadas a la prestación de los servicios de inversión de recepción, transmisión y ejecución de Órdenes, según el apartado 6.2.(a) anterior.
- g) El servicio auxiliar de investigación de inversiones y análisis financiero o servicios complementarios.

7.3 Actuando de buena fe, con la debida diligencia, cuidado, discreción y prudencia, la Compañía evitará los conflictos de intereses y, en caso de que se produzcan, los gestionará de forma justa de acuerdo con su Política de Conflictos de Intereses.

7.4 El Cliente está de acuerdo y acepta que la Compañía pueda tomar las medidas que considere oportunas para cumplir con la legislación vigente en cualquier país en el que pueda prestar servicios al Cliente según lo establecido en el presente Contrato.

8. Asesoramiento y consejos

8.1 La Compañía no asesorará al Cliente sobre los beneficios de una Orden concreta ni le dará ninguna forma de asesoramiento de inversión y el Cliente reconoce que los Servicios no incluyen la prestación de asesoramiento de inversión en Instrumentos Financieros o en los Mercados o Activos Subyacentes. El Cliente decidirá por sí solo cómo gestionar su Cuenta de Cliente y colocar o no colocar Órdenes y tomar las decisiones pertinentes basándose totalmente en su propio criterio.

8.2 La Compañía no tendrá la obligación de proporcionar al Cliente ningún tipo de asesoramiento jurídico, fiscal o de otro tipo en relación con cualquier Operación. El Cliente buscar asesoramiento independiente antes de realizar una Transacción si lo desea.

8.3 El Cliente acepta que la Compañía puede, de vez en cuando y a su discreción, proporcionarle (esta información se puede proporcionar en también a través de la publicación de newsletters en su Sitio Web o puede ser proporcionada a los suscriptores a través de su Sitio Web o de otro modo) información, noticias, comentarios de mercado u otra información, pero no como parte de sus Servicios al Cliente. Cuando lo haga:

- a) la Compañía no será responsable de dicha información.
- b) la Compañía no ofrece ninguna representación, garantía o aval en cuanto a la exactitud, corrección o integridad de dicha información o en cuanto a las consecuencias fiscales o legales de cualquier transacción relacionada.
- c) esta información se proporciona únicamente para que el Cliente pueda tomar sus propias decisiones de inversión y no constituye un asesoramiento de inversión ni una promoción financiera no solicitada por el Cliente.

- d) si el documento contiene una restricción sobre la persona o categoría de personas a las que se destina o a las que se distribuye, el Cliente acepta que no lo transmitirá a ninguna de esas personas o categorías de personas.
- e) el Cliente acepta que, antes de su envío, la Compañía puede haber actuado por sí misma para hacer uso de la información en la que se basa. La Compañía no se pronuncia sobre el momento de la recepción por parte del Cliente y no puede garantizar que éste reciba dicha información al mismo tiempo que otros clientes.

8.4 Se entiende que los comentarios sobre el mercado, las noticias u otra información proporcionada o puesta a disposición por la Compañía (que no constituye parte de este Contrato) se proporcionan a discreción de la Compañía y están sujetos a cambios y pueden ser retirados en cualquier momento sin previo aviso.

9. Plataforma

9.1 Sujeto al cumplimiento de las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato, la Compañía concede al Cliente un acceso personal y limitado, que es intransferible, no exclusivo y totalmente recuperable, para utilizar la(s) Plataforma(s) (incluido el uso del Sitio Web y de cualquier software descargable asociado disponible en cada momento) con el fin de cursar Órdenes en uno o más Instrumentos Financieros concretos de conformidad con los términos del presente Contrato. La Compañía puede utilizar diferentes Plataformas en función del Instrumento Financiero.

9.2 La Compañía tiene derecho a cerrar la(s) Plataforma(s) en cualquier momento por motivos de mantenimiento sin previo aviso al Cliente, lo que se hará únicamente los fines de semana, salvo que no sea conveniente o en casos urgentes. En estos casos, la(s) Plataforma(s) será(n) inaccesible(s).

9.3 El Cliente es el único responsable de proporcionar y mantener el equipo compatible necesario para acceder y utilizar la(s) Plataforma(s), que incluye al menos un ordenador personal o un teléfono móvil o tableta (dependiendo de la Plataforma utilizada), acceso a Internet por cualquier medio y teléfono u otra línea de acceso. El acceso a Internet es una característica esencial y el Cliente será el único responsable de las medidas necesarias, así como de las tarifas que deba pagar a cualquier proveedor de servicios para conectarse a Internet.

9.4 El Cliente declara y garantiza que ha instalado e implementado y que en todo momento instalará e implementará los medios de protección adecuados relativos a la seguridad e integridad de su ordenador o teléfono móvil o tableta y que ha tomado y tomará en todo momento las medidas adecuadas para proteger su ordenador o teléfono móvil o tableta de virus informáticos u otros materiales, dispositivos, información o datos similares dañinos o inapropiados que puedan potencialmente dañar el Sitio Web, la(s)

Plataforma(s) u otros sistemas de la Compañía. El Cliente se compromete además a proteger e indemnizar a la Compañía de cualquier transmisión de virus informáticos u otro material o dispositivo similar dañino o inapropiado a la(s) Plataforma(s) desde su ordenador personal o teléfono móvil o tableta o cualquier dispositivo que pueda utilizar para conectarse a la(s) Plataforma(s).

9.5 La Compañía no será responsable ante el Cliente en caso de que su sistema informático o su teléfono móvil o tableta fallen, dañen, destruyan y/o formateen sus registros y datos. Además, la Compañía no será responsable en ningún caso, si el Cliente incurre en retrasos y cualquier otra forma de problemas de integridad de los datos que sean consecuencia de su configuración de hardware o de su mala gestión.

9.6 La Compañía no será responsable de las interrupciones, retrasos o problemas de comunicación que experimente el Cliente al utilizar la(s) Plataforma(s) y que no sean el resultado de una negligencia grave o de un incumplimiento intencionado por parte de la Compañía.

9.7 Las Órdenes a la Compañía se realizan en la(s) Plataforma(s), con el uso de los Datos de Acceso a través del ordenador personal compatible, teléfono móvil o tableta del Cliente conectado a Internet. Se acuerda y se entiende que la Compañía tendrá derecho a confiar y actuar sobre cualquier Orden dada mediante el uso de los Datos de Acceso en la(s) Plataforma(s) o a través del teléfono, sin ninguna otra consulta al Cliente y cualquier orden de este tipo será vinculante para el Cliente.

10. Propiedad intelectual

10.1 La(s) Plataforma(s), todos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, marcas de servicio, nombres comerciales, código de software, iconos, logotipos, caracteres, diseños, secretos comerciales, botones, esquema de colores, gráficos y nombres de datos son la única y exclusiva Propiedad Intelectual (IP, por sus siglas en inglés) de la Compañía o de terceros y están protegidos por las leyes y tratados locales e internacionales de propiedad intelectual. El presente Contrato no transmite un derecho en la(s) Plataforma(s), sino únicamente el derecho a utilizarla(s) de acuerdo con los términos del presente Contrato. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato constituye una renuncia a los derechos de propiedad intelectual de la Compañía.

10.2 En ninguna circunstancia el Cliente podrá ocultar o eliminar cualquier derecho de autor, marca registrada, o cualquier otro aviso de cualquiera de los IP o Sitio Web o Plataforma(s) de la Compañía.

10.3 Se entiende que la Compañía puede ofrecer sus Servicios bajo diferentes marcas y sitios web. La Compañía es propietaria de todas las imágenes que aparecen en su Sitio Web, la(s) Plataforma(s) y el software y material descargable. El Cliente no podrá

utilizar estas imágenes de ninguna otra manera que no sea la proporcionada por la Compañía.

- 10.4 El Cliente está autorizado a almacenar e imprimir la información puesta a su disposición a través del Sitio Web o de la(s) Plataforma(s) de la Compañía, incluidos los documentos, las políticas, los textos, los gráficos, el vídeo, el audio, el código de software, el diseño de la interfaz de usuario o los logotipos. El Cliente no está autorizado a alterar, modificar, publicar, transmitir, distribuir, reproducir o explotar comercialmente dicha información, en su totalidad o en parte, en ningún formato a terceros sin el consentimiento expreso por escrito de la Compañía.

11. Actuaciones prohibidas

11.1 Está absolutamente prohibido que el Cliente lleve a cabo cualquiera de las siguientes acciones en relación con los sistemas de la Compañía y/o la(s) Plataforma(s) y/o la Cuenta del Cliente:

- a) Utilizar, sin el consentimiento previo y por escrito de la Compañía, cualquier software que aplique análisis de inteligencia artificial a los sistemas de la Compañía y/o Plataforma(s) y/o Cuenta de Cliente.
- b) Interceptar, monitorizar, dañar o modificar cualquier comunicación que no esté destinada a él.
- c) Utilizar cualquier tipo de araña, virus, gusano, caballo de Troya, bomba de tiempo o cualquier otro código o instrucción que esté diseñado para distorsionar, borrar, dañar o desarmar la(s) Plataforma(s) o el sistema de comunicación o cualquier otro sistema de la Compañía.
- d) Enviar cualquier comunicación comercial no solicitada que no esté permitida por la ley o la normativa aplicable.
- e) Hacer cualquier cosa que vulnere o pueda vulnerar la integridad del sistema informático o de la(s) Plataforma(s) de la Compañía o que provoque que dicho(s) sistema(s) funcione(n) mal o deje(n) de funcionar.
- f) Acceder ilegalmente o intentar acceder, realizar ingeniería inversa o eludir cualquier medida de seguridad que la Compañía haya aplicado a la(s) Plataforma(s).
- g) Realizar cualquier acción que pueda permitir el acceso o uso irregular o no autorizado de la(s) Plataforma(s).
- h) Enviar solicitudes masivas al servidor que puedan causar retrasos en el tiempo de ejecución.
- i) Realizar cualquier tipo de actividad comercial que, a juicio de la Compañía, pueda considerarse como Trading Abusivo, incluyendo cualquier actividad comercial que pueda conducir a la explotación de la(s) diferencia(s) de SWAP.

11.2 Si la Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha violado los términos del párrafo 11.1, tiene derecho a tomar una o más de las acciones indicadas en el párrafo 15.2. de este Contrato con el cliente.

12.Seguridad

- 12.1 El Cliente se compromete a mantener en secreto y a no revelar sus Datos de Acceso o su número de Cuenta de Cliente a ninguna persona.
- 12.2 El Cliente no debe anotar sus Datos de Acceso. Si el Cliente recibe una notificación por escrito de sus Datos de Acceso, debe destruir la notificación inmediatamente.
- 12.3 El Cliente se compromete a notificar a la Compañía inmediatamente si sabe o sospecha que sus Datos de Acceso o su número de Cuenta de Cliente han sido o pueden haber sido revelados a cualquier persona no autorizada. La Compañía tomará las medidas necesarias para evitar que se sigan utilizando dichos Datos de Acceso y emitirá Datos de Acceso de sustitución. El Cliente acepta que no podrá realizar ningún pedido hasta que reciba los Datos de Acceso de sustitución.
- 12.4 El Cliente acepta que cooperará con cualquier investigación que la Compañía pueda llevar a cabo sobre cualquier uso indebido o presunto uso indebido de sus Datos de Acceso o número de Cuenta de Cliente.
- 12.5 Sin perjuicio de las obligaciones de la Compañía que puedan ser impuestas por la normativa aplicable, incluyendo, sin limitación, el RGPD el Cliente reconoce que la Compañía no tiene ninguna responsabilidad si terceras personas no autorizadas acceden a la información, incluyendo direcciones electrónicas, comunicación electrónica, Datos Personales, Datos de Acceso y número de Cuenta de Cliente por cualquier medio, incluyendo, sin limitación, cuando lo anterior se transmite entre las partes o cualquier otra parte, utilizando Internet u otras instalaciones de comunicación de red, correo, teléfono o cualquier otro medio electrónico.
- 12.6 Si la Compañía es informada por una fuente fiable de que los Datos de Acceso o el número de Cuenta de Cliente del Cliente pueden haber sido recibidos por terceros no autorizados, la Compañía podrá, a su discreción y sin tener obligación para con el Cliente, desactivar la Cuenta de Cliente.

13.Colocación y ejecución de órdenes

- 13.1 El Cliente puede realizar Órdenes en la(s) Plataforma(s) o dar Órdenes por teléfono utilizando sus Datos de Acceso emitidos por la Compañía a tal efecto y siempre que se faciliten todos los Datos Esenciales.

-
- 13.2 La Compañía tendrá derecho a confiar y actuar sobre cualquier Orden dada mediante el uso de los Datos de Acceso en la(s) Plataforma(s) o por teléfono sin necesidad de consultar al Cliente y dichas Órdenes serán vinculantes para el Cliente.
- 13.3 Las Órdenes realizadas por teléfono serán colocadas por la Compañía en la Plataforma y aparecerán en la Cuenta del Cliente.
- 13.4 Las Órdenes se ejecutan de acuerdo con el documento titulado "Resumen de la política de mejor interés y ejecución de órdenes", que es vinculante para el Cliente y forma parte del Contrato. Dependiendo del tipo de cuenta de trading del Cliente, la ejecución puede realizarse por cuenta propia por la Compañía actuando de principal a principal o transmitida para su ejecución a otra entidad (conocida como STP).
- 13.5 La Compañía hará esfuerzos razonables para ejecutar una Orden, pero se acuerda y se entiende que, a pesar de los esfuerzos razonables de la Compañía, la transmisión o la ejecución no siempre pueden lograrse en absoluto por razones que escapan al control de la Compañía, como se explica en los documentos titulados "Resumen del mejor interés y política de ejecución de órdenes".
- 13.6 Las órdenes deben colocarse dentro del horario normal de trading de la Compañía, que está disponible en su Sitio Web y/o en la Plataforma, y que puede ser modificado ocasionalmente.
- 13.7 En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, está obligado a obtener un identificador de entidad jurídica (LEI) de una autoridad apropiada debidamente autorizada para proporcionar identificadores de entidad jurídica. En el caso de una persona jurídica, el Cliente no podrá (cuando así lo disponga la Normativa Aplicable) ejecutar ninguna Operación con la Compañía si no posee un identificador de persona jurídica

14. Rechazo de las órdenes del cliente

- 14.1 Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente documento y de los Apéndices, la Compañía tiene derecho, en cualquier momento y a su discreción, a restringir la actividad comercial del Cliente, a cancelar Órdenes, a negarse a ejecutar cualquier Orden del Cliente, y el Cliente no tendrá derecho a reclamar ningún daño, cumplimiento específico o compensación alguna a la Compañía, en cualquiera de los siguientes casos
- a) se interrumpe la conexión a Internet o las comunicaciones;
 - b) como consecuencia de la solicitud de las autoridades reguladoras o supervisoras de Chipre o de una orden judicial o de las autoridades antifraude o contra el blanqueo de dinero;
 - c) cuando se dude de la legalidad o autenticidad de la Orden;
 - d) cuando se produzca un caso de fuerza mayor.

- e) en un Caso de Incumplimiento del Cliente.
- f) cuando la Compañía haya enviado una notificación de rescisión del Contrato con el Cliente.
- g) cuando la Cuenta haya alcanzado el Nivel de Close Out como se explica en el documento titulado "Política de apalancamiento y márgenes".

15. Casos de incumplimiento

15.1 Cada uno de los siguientes hechos constituye un Caso de Incumplimiento:

- a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquier obligación debida a la Compañía.
- b) Si se presenta una solicitud con respecto al Cliente de conformidad con la Ley de Quiebras de Chipre o cualquier acto equivalente en otra Jurisdicción (si el Cliente es una persona física), si una sociedad, con respecto a uno o más de los socios, o si una empresa, se nombra un síndico, fideicomisario, administrador judicial o funcionario similar, o si el Cliente realiza un acuerdo o convenio con los acreedores del Cliente o se inicia cualquier procedimiento que sea similar o análogo a cualquiera de los anteriores con respecto al Cliente;
- c) Si el Cliente no puede pagar sus deudas a su vencimiento.
- d) Cuando cualquier declaración o garantía hecha por el Cliente en el apartado 29 sea o se convierta en falsa.
- e) Cuando el Cliente (si es una persona física) fallezca o sea declarado ausente o se convierta en una persona incapaz.
- f) Cualquier otra circunstancia en la que la Compañía crea razonablemente que es necesario o deseable tomar cualquier acción establecida en el apartado 15.2.
- g) Una acción establecida en el apartado 14.2 sea requerida por una autoridad u organismo regulador competente o por un tribunal.
- h) La Compañía considere razonablemente que el Cliente la involucra en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de la Normativa Aplicable o la Compañía se ve expuesta al riesgo de verse involucrada en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de la Normativa Aplicable si continúa ofreciendo los Servicios al Cliente, aun cuando ello no se deba a la actuación indebida del Cliente.
- i) La Compañía considera razonablemente que existe una violación material por parte del Cliente de los requisitos establecidos por la legislación de la República de Chipre o de otros países que tengan jurisdicción sobre el Cliente o sus actividades comerciales, siendo dicha materialidad determinada de buena fe por la Compañía.
- j) Si la Compañía sospecha que el Cliente está involucrado en actividades de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo o fraude con tarjetas u otras actividades delictivas.

- k) Si la Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha realizado una acción prohibida según lo establecido en el apartado 11.1.
- l) La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha realizado Trading Abusivo
- m) La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente abrió la Cuenta del Cliente de manera fraudulenta.
- n) La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente realizó una falsificación o utilizó una tarjeta robada para financiar su Cuenta de Cliente.
- o) Acciones y/o tácticas de trading que puedan llevar a la explotación de la medida de Protección de Balance Negativo.
- p) Las estrategias de trading destinadas a explotar los errores en los precios y/o concluir las operaciones a precios fuera de mercado y/o aprovechando los retrasos de Internet.
- q) Las estrategias de trading que se especializan en sacar provecho de las pequeñas variaciones de precios (comúnmente conocidas como estrategias de trading de sniping y/o scalping)
- r) Acciones y/o tácticas de trading que puedan llevar a la explotación de la Cuenta Gratuita de Swap.

15.2 Si se produce un Caso de Incumplimiento, la Compañía puede, a su absoluta discreción, en cualquier momento y sin previo Aviso por Escrito, tomar una o más de las siguientes acciones:

- a) Rescindir el presente Contrato inmediatamente sin previo aviso al Cliente.
- b) Cancelar cualquier Posición Abierta.
- c) Prohibir temporal o permanentemente el acceso a la(s) Plataforma(s) o suspender o prohibir cualquier función de la(s) Plataforma(s);
- d) Rechazar y/o declinar y/o negarse a transmitir y/o ejecutar cualquier Orden del Cliente.
- e) Restringir la actividad comercial del Cliente.
- f) En caso de fraude, devolver los fondos a su verdadero propietario o según las instrucciones de las autoridades policiales del país correspondiente o de la Red/Institución de Pago.
- g) Cancelar o revertir cualquier beneficio o ganancia comercial obtenida a través de Trading Abusivo. Las pérdidas resultantes del Trading Abusivo del Cliente no pueden ser revertidas.
- h) Empezar acciones legales por cualquier pérdida sufrida por la Compañía.
- i) Bloquear la dirección IP del Cliente que envíe solicitudes masivas en el servidor que puedan causar retrasos en el tiempo de ejecución de las órdenes.

16. Informes y confirmación de operaciones

16.1 De acuerdo con la normativa aplicable, la Compañía proporcionará al Cliente información sobre sus Órdenes. Con el fin de cumplir con las normas de la CySEC en

lo que respecta a los requisitos de información de los clientes, la Compañía proporcionará al Cliente un acceso en línea continuo a su Cuenta de Cliente a través de la(s) Plataforma(s) utilizada(s) por el Cliente; el Cliente podrá ver en su Cuenta de Cliente el estado de su Orden, la confirmación de la ejecución de la Orden tan pronto como sea posible (incluyendo la fecha de trading, la hora, el tipo de Orden, la identificación del centro, la identificación del instrumento, el indicador de compra/venta, la naturaleza de la Orden, la cantidad de unidades, la contraprestación total, la suma total de comisiones y gastos, los spreads, la Contraparte del Cliente) su historial de trading, su Balance y otra información.

- 16.2 El Cliente está de acuerdo con la provisión de informes a través de la Plataforma y reconoce que tiene derecho a solicitar a la Compañía el envío de informes por correo electrónico, fax o en papel por correo postal.
- 16.3 La Compañía proporcionará al Cliente, sin demora y en un soporte duradero, la información esencial relativa a la ejecución de su Orden, incluyendo, sin limitación, la Plataforma.
- 16.4 La Compañía enviará una notificación al cliente en un soporte duradero (incluida, sin limitación, la Plataforma), tal y como establece la Normativa Aplicable, confirmando la ejecución de la Orden lo antes posible y, a más tardar, el primer día hábil siguiente a la ejecución o, cuando la Compañía reciba la confirmación de un tercero, a más tardar el primer día hábil siguiente a la recepción de la confirmación del tercero. Dicha notificación incluirá la información prevista en la normativa aplicable, salvo la siguiente información que es común a todas las Órdenes:
- a) Identificación de la empresa;
 - b) el nombre u otra designación del cliente;
 - c) el día de la negociación;
 - d) la hora de la negociación;
 - e) el tipo de orden;
 - f) la identificación del centro de negociación;
 - g) la identificación del instrumento;
 - h) el indicador de compra (buy)/venta (sell);
 - i) la naturaleza de la orden, si no es de compra/venta;
 - j) la cantidad;

- k) el precio unitario;
- l) la contraprestación total;
- m) la suma total de las comisiones y los gastos cobrados y, cuando el cliente lo solicite, un desglose pormenorizado que incluya, en su caso, el importe de cualquier recargo o rebaja impuesta cuando la operación haya sido ejecutada por una empresa de inversión al negociar por cuenta propia, y la Compañía tenga el deber de ejecución óptima para con el cliente;
- n) el tipo de cambio obtenido cuando la operación implique una conversión de divisa;
- o) las responsabilidades del cliente en relación con la liquidación de la operación, incluido el plazo para el pago o la entrega, así como los datos de la cuenta correspondiente cuando estos datos y responsabilidades no se hayan notificado previamente al cliente;
- p) cuando la contraparte del cliente sea la propia Compañía u otro cliente de la misma, el hecho de que así sea, salvo que la orden se haya ejecutado a través de un sistema de trading que facilite la negociación anónima.

16.5 Además, la Compañía facilitará al Cliente, si lo solicita, información sobre el estado de su Orden.

16.6 Si el Cliente tiene motivos para creer que la Confirmación es errónea o si no recibe ninguna Confirmación cuando debería haberla recibido (incluida la notificación a través de la Plataforma), el Cliente se pondrá en contacto con la Compañía en un plazo de diez Días Laborables a partir de la fecha en que se envió o debería haberse enviado la Confirmación (en el caso de que no se haya enviado una Confirmación). Si el Cliente no expresa ninguna objeción durante este período, el contenido se considerará aprobado por él y se considerará concluyente.

16.7 La Compañía, en función de la Transacción y de si debe ser comunicada según la Normativa Aplicable, comunicará las Transacciones a la autoridad competente según lo dispuesto en la Normativa Aplicable lo antes posible y a más tardar al cierre del siguiente Día Hábil.

16.8 La Compañía está obligada a resumir y hacer públicos anualmente, para cada clase de instrumentos financieros, los cinco principales centros de ejecución en términos de volúmenes de negociación en los que ejecutaron órdenes de clientes en el año anterior, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida.

17. Normas de gestión del capital de los clientes

- 17.1 La Compañía colocará sin demora el dinero del Cliente que reciba en una o varias cuentas segregadas (denominadas "cuentas de clientes") en instituciones financieras fiables elegidas por la Compañía, como un banco central, una entidad de crédito o un banco autorizado en un tercer país o un fondo del mercado monetario cualificado, y no podrá ser utilizado en el curso del negocio. Se entiende que el Cliente tiene derecho a oponerse a que su dinero se deposite en un fondo de mercado monetario calificado.
- 17.2 De acuerdo con la normativa aplicable, la Compañía ejercerá la debida habilidad, cuidado y diligencia en la selección y designación y revisión periódica de la institución financiera del apartado 16.1 y los acuerdos para la tenencia del dinero del Cliente. La Compañía considerará la experiencia y la reputación en el mercado de dichas instituciones con el fin de garantizar la protección de los derechos del Cliente, así como los requisitos legales o reglamentarios o las prácticas del mercado relacionadas con la tenencia del dinero del Cliente que puedan afectar negativamente a los derechos del Cliente.
- 17.3 De acuerdo con la normativa aplicable, a efectos de salvaguardar el dinero del Cliente, la Compañía:
- a) Mantendrá los registros y cuentas que sean necesarios para distinguir los activos de los Clientes de los suyos propios; dichos registros serán precisos y corresponderán al dinero de los Clientes.
 - b) Llevará a cabo, de forma periódica, conciliaciones entre sus cuentas y registros internos y los de cualquier tercero que tenga dichos activos.
 - c) Mantendrá en todo momento el dinero del Cliente separado del dinero propio de la Compañía.
 - d) No utilizará el dinero del Cliente en el curso de sus propios negocios.
 - e) Tomará las medidas necesarias para garantizar que el dinero del Cliente depositado en una institución financiera (según el apartado 16.1) se mantenga en una(s) cuenta(s) identificada(s) por separado de cualquier cuenta utilizada para mantener los fondos de la Compañía; y
 - f) introducirá disposiciones organizativas adecuadas para minimizar los riesgos de pérdida o disminución del dinero del Cliente, como resultado de un mal uso, fraude, mala administración, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.
- 17.4 El dinero del Cliente podrá mantenerse en nombre del Cliente en un banco situado dentro o fuera de Chipre, siempre sujeto a los requisitos de licencia y autorización de la Compañía. El régimen legal y reglamentario que se aplica a cualquier entidad de este tipo fuera de Chipre puede ser diferente al de Chipre y, en caso de insolvencia o cualquier otro fallo equivalente de dicha entidad, el dinero del Cliente puede recibir un tratamiento diferente al que se aplicaría si el dinero se mantuviera en una institución en Chipre. La Compañía toma las medidas necesarias y ejerce la debida habilidad, cuidado y diligencia en la selección y designación de las instituciones que se utilizan para la custodia de los fondos de los Clientes. La Compañía también realiza revisiones

y evaluaciones periódicas de las instituciones en las que mantiene las cuentas de sus clientes. No obstante, la Compañía no podrá ser considerada responsable de la solvencia, actos u omisiones de los terceros mencionados en este párrafo.

- 17.5 El Cliente reconoce que, en caso de insolvencia o de cualquier otro procedimiento análogo en relación con dicha entidad financiera (del apartado 16.1), la Compañía sólo podrá tener una reclamación no garantizada contra el tercero en nombre del Cliente, y el Cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero recibido por la Compañía del tercero sea insuficiente para satisfacer las reclamaciones del Cliente.
- 17.6 Se entiende que la Compañía puede mantener cuentas comerciales en su nombre con proveedores de servicios de pago utilizados para liquidar las transacciones de pago de sus Clientes. Sin embargo, se aclara que dichas cuentas comerciales no se utilizan para custodiar el dinero del Cliente, sino únicamente para efectuar la liquidación de las operaciones de pago.
- 17.7 Se entiende que la Compañía puede mantener el dinero del Cliente y el dinero de otros clientes en la misma cuenta (cuenta ómnibus).
- 17.8 La Compañía es miembro del Fondo de Compensación de Inversores (ICF, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, dependiendo de su categorización, el Cliente puede tener derecho a una compensación del ICF en caso de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. Se pueden encontrar más detalles en el documento de la Compañía titulado "Fondo de Compensación de los Inversores", que se encuentra en el Sitio Web y que contiene los criterios sujetos a los cuales la compensación puede ser pagada por el ICF.
- 17.9 No es nuestra política pagar intereses sobre el dinero que tenemos, y usted acepta renunciar a cualquier derecho a los intereses.
- 17.10 La Compañía podrá depositar el dinero del Cliente en depósitos a la vista y podrá conservar cualquier interés en su beneficio.
- 17.11 Se acuerda que la Compañía tendrá derecho a transferir el Dinero del Cliente a los sucesores o cesionarios o compradores con 15 Días Hábiles de aviso previo por escrito al Cliente a los efectos del apartado 35.2. del Contrato con el Cliente.
- 17.12 La Compañía tiene la obligación de ejercer la debida habilidad, cuidado y diligencia en la selección de la institución financiera de acuerdo con el párrafo 16.2 de este Contrato con el Cliente. La Compañía considera la experiencia y la reputación en el mercado de dichas instituciones con el fin de garantizar la protección de los derechos del Cliente, así como cualquier requisito legal o reglamentario o las prácticas del mercado relacionadas con la tenencia del dinero del Cliente que puedan afectar negativamente al derecho del Cliente. Sin embargo, se entiende que hay circunstancias que escapan al control de la Compañía y, por lo tanto, la Compañía no acepta ninguna responsabilidad por cualquier pérdida resultante para el Cliente como resultado de la

insolvencia o cualquier otro procedimiento análogo o fracaso de la institución financiera donde se mantendrá el dinero del Cliente.

- 17.13 La institución financiera (del párrafo 16.1) donde se mantendrá el dinero del Cliente puede estar dentro o fuera de la República de Chipre. El régimen legal y reglamentario que se aplique a dicha persona fuera de la República de Chipre será diferente al de la República de Chipre y, en caso de insolvencia o cualquier otro fallo equivalente de dicha persona, el dinero del Cliente puede recibir un tratamiento diferente al que se aplicaría si el dinero se mantuviera en una Cuenta Segregada en la República de Chipre.
- 17.14 La institución financiera a la que la Compañía transferirá el dinero del Cliente (según el apartado 16.1) podrá mantenerlo en una cuenta ómnibus. Por lo tanto, en caso de insolvencia o cualquier otro procedimiento análogo en relación con ese tercero, la Compañía sólo podrá tener una reclamación no garantizada contra el tercero en nombre del Cliente, y el Cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero recibido por la Compañía del tercero sea insuficiente para satisfacer las reclamaciones del Cliente.
- 17.15 La Compañía no celebrará acuerdos de garantía financiera de transferencia de títulos con ningún Cliente que sea un cliente minorista con el fin de garantizar o cubrir las obligaciones presentes o futuras, reales o contingentes o posibles de dicho Cliente.
- 17.16 La Compañía no concederá garantías reales, gravámenes o derechos de compensación sobre el dinero del cliente que permitan a un tercero disponer del dinero del Cliente para recuperar deudas que no estén relacionadas con el Cliente o con la prestación de servicios al Cliente, a menos que así lo exija la legislación aplicable en la jurisdicción de un tercer país en la que pueda estar el dinero del cliente. Si la Compañía celebra un acuerdo de este tipo, modificará el presente Contrato con el Cliente en consecuencia para reflejar esto.
- 17.17 La Compañía proporciona al Cliente acceso a un sistema en línea en el que el Cliente puede obtener información en relación con el dinero del Cliente que la Compañía mantiene en nombre del Cliente, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

18. Cuentas de clientes, depósitos y retiradas

- 18.1 La Compañía abrirá una o varias Cuentas de Cliente para que el Cliente pueda colocar órdenes en determinados Instrumentos Financieros.
- 18.2 Se acuerda y se entiende que la Compañía se reserva el derecho de ofrecer diferentes tipos de Cuentas de Cliente de vez en cuando con diferentes características o requisitos que se describen en el Sitio Web, y que estarán sujetos a cambios a discreción de la Compañía y de acuerdo con el párrafo 25 del presente documento.

-
- 18.3 La Cuenta de Cliente se activará cuando el Cliente deposite el depósito inicial mínimo, según lo determine y modifique la Compañía a su discreción cada cierto tiempo.
- 18.4 El Cliente podrá depositar fondos en la Cuenta de Cliente en cualquier momento durante el transcurso de este Contrato. Los depósitos se realizarán a través de los métodos y en las divisas aceptadas por la Compañía a cada momento. La información detallada sobre las opciones de depósito se muestra en el [Sitio Web](#).
- 18.5 La Compañía tendrá derecho a solicitar al Cliente en cualquier momento cualquier documentación para confirmar el origen de los fondos depositados en la Cuenta del Cliente. La Compañía tendrá derecho a rechazar un depósito del Cliente si la Compañía no está debidamente satisfecha en cuanto a la legalidad del origen de los fondos y devolverlos al remitente.
- 18.6 Si el Cliente realiza un depósito, la Compañía abonará en la Cuenta del Cliente correspondiente la cantidad efectivamente recibida por la Compañía (hasta las 13:00 horas CET) en los tres Días Laborables siguientes al día en que la cantidad sea compensada en la cuenta bancaria de la Compañía.
- 18.7 Si los fondos enviados por el Cliente no se depositan en la Cuenta del Cliente cuando se supone que deberían haber sido depositados en la misma, el Cliente deberá notificar a la Compañía y solicitar a la Compañía que realice una investigación bancaria de la transferencia. El Cliente acepta que los gastos de la investigación serán pagados por el Cliente y deducidos de su Cuenta de Cliente o pagados directamente al banco que realiza la investigación. El Cliente entiende y acepta que, para realizar la investigación, el Cliente deberá proporcionar a la Compañía los documentos y certificados solicitados.
- 18.8 La Compañía realizará retiradas de fondos del Cliente cuando la Compañía reciba una solicitud pertinente del Cliente en el método aceptado por la Compañía en cada momento.
- 18.9 Cuando la Compañía reciba una instrucción del Cliente para retirar fondos de la Cuenta del Cliente (hasta las 13.00 horas CET), la Compañía iniciará los procedimientos para el desembolso de los fondos en el mismo Día Hábil, si se cumplen los siguientes requisitos
- a) La instrucción de retirada de fondos incluye toda la información requerida.
 - b) La instrucción es para realizar una transferencia a la cuenta de origen (ya sea una cuenta bancaria, una cuenta de un sistema de pago, etc.) desde la que se depositó originalmente el dinero en la Cuenta del Cliente o según se acuerde de otro modo entre la Compañía y el Cliente.
 - c) La cuenta en la que se va a realizar la transferencia pertenece al Cliente.
 - d) En el momento del pago, el Balance del Cliente supera el importe especificado en la instrucción de retirada, incluidos todos los gastos de pago, y no hay

posiciones abiertas asociadas a la cuenta que ha realizado la solicitud de retirada.

- e) No existe ningún caso de Fuerza Mayor que prohíba a la Compañía efectuar la retirada.
- f) Si el Cliente no utiliza la SEPA para los pagos dentro del Espacio Económico Europeo la transferencia puede tardar más de tres días laborables en función del método de transferencia elegido por el Cliente.

- 18.10 Se acuerda y se entiende que la Compañía no aceptará pagos de terceros o anónimos en la Cuenta del Cliente y no hará retiros a ninguna otra cuenta de terceros o anónima.
- 18.11 La Compañía se reserva el derecho de rechazar razonablemente una solicitud de retiro del Cliente que solicite un método de transferencia específico y la Compañía tiene el derecho de sugerir una alternativa.
- 18.12 Todos los gastos de pago y transferencia de terceros correrán a cargo del Cliente y la Compañía cargará estos gastos en la Cuenta del Cliente correspondiente.
- 18.13 El Cliente podrá enviar la solicitud de transferencia interna de fondos a otra Cuenta de Cliente de la que sea titular en la Compañía. Dichas transferencias internas estarán sujetas a la política de la Compañía en cada momento.
- 18.14 El Cliente acepta y está de acuerdo en que la Compañía le cobre una comisión de 20 USD/EUR/GBP (o cualquier otra divisa equivalente en función de la divisa base de la cuenta de trading) por cualquier solicitud de retirada de fondos que realice.
- 18.15 Los fondos transferidos erróneamente por la Compañía durante la transferencia de fondos serán reembolsados al Cliente. Se entiende que si el Cliente proporciona instrucciones erróneas para una transferencia la Compañía puede ser incapaz de corregir el error y el Cliente acepta que puede tener que sufrir la pérdida.
- 18.16 Cuando la Compañía requiera del Cliente documento(s) de verificación adicional(es) necesario(s) para cumplir con la realización del retiro, la Compañía se reserva el derecho de rechazar razonablemente la solicitud de retiro del Cliente si no se proporcionan dichos documentos dentro de los 5 (cinco) Días Hábilés a partir del día en que se solicitó el documento(s).
- 18.17 La Compañía no aceptará ninguna solicitud de retirada cuando el Cliente tenga posiciones abiertas, y esta ejecución haga que el Nivel de Margen caiga por debajo del 200%.

19. Cuentas de clientes inactivas y sin movimientos

- 19.1 Si la Cuenta del Cliente está inactiva durante doce meses consecutivos o más, en el sentido de que el Cliente no proporciona una Orden, la Compañía se reserva el derecho de dejar inactiva la Cuenta del Cliente y tendrá el derecho de cobrar una tarifa a la Cuenta del Cliente. En caso de inactividad durante doce meses consecutivos, las Cuentas Inactivas estarán sujetas a un cargo mensual de veinticinco (25) USD o su equivalente en la divisa de la cuenta de trading ("Cargo por Inactividad") por cada Cuenta Inactiva relacionado con el mantenimiento, la administración y la gestión del cumplimiento de dichas Cuentas Inactivas, cargo que se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula una vez transcurridos los doce meses consecutivos sin actividad.
- a) cuando tenga más de una (1) Cuenta de Trading y todas esas Cuentas de Trading sean Cuentas Inactivas, la Comisión de Inactividad se cobrará por separado para cada Cuenta Inactiva.
 - b) cuando tenga más de una (1) Cuenta de Trading, y al menos una (1) de sus Cuentas de Trading esté inactiva, la Comisión de Inactividad se aplicará para cada una de las Cuentas Inactivas.
 - c) cuando el balance de cualquier Cuenta Inactiva a la que se aplique la Comisión de Inactividad en virtud de esta Cláusula sea inferior a veinticinco (25) USD, la Comisión de Inactividad para dicha Cuenta Inactiva será igual al importe del balance restante de dicha Cuenta Inactiva. Nos reservamos el derecho de cobrar la comisión de inactividad con carácter retroactivo por cualquier mes en el que tuviéramos derecho a cobrarla, pero no lo hiciéramos por razones técnicas.
- 19.2 Si la Cuenta de Cliente está inactiva durante 18 meses o más, la Compañía se reserva el derecho (tras llamar o enviar un correo electrónico al Cliente utilizando los últimos datos de contacto conocidos) de cerrar la Cuenta de Cliente. Cualquier dinero en el crédito de la Cuenta de Cliente será remitido por la Compañía a la cuenta bancaria del cliente desde la que se originó, a menos que se indique lo contrario por escrito por el Cliente. Si el dinero no puede ser remitido a la cuenta bancaria del Cliente por cualquier razón, serán retenidos por la Compañía y seguirán siendo adeudados al Cliente y la Compañía hará y conservará registros y devolverá dichos fondos a petición del Cliente en cualquier momento posterior.

20.Retención

- 20.1 La Compañía tendrá un derecho de retención general sobre todos los fondos que la Compañía o sus Asociados o sus representantes tengan en nombre del Cliente hasta el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Antes de que la Compañía ejerza sus derechos derivados del derecho de retención lo notificará al Cliente.

21. Compensación y extinción de obligaciones

- 21.1 Si el importe total a pagar por el Cliente es igual al importe total a pagar por la Compañía automáticamente las obligaciones mutuas de pago se compensan y se anulan entre sí.
- 21.2 Si el importe total a pagar por una de las partes es superior al importe total a pagar por la otra parte, entonces la parte con el importe total mayor deberá pagar el exceso a la otra parte y todas las obligaciones de pago quedarán automáticamente satisfechas y anuladas.

La Compañía tiene el derecho de combinar todas, o cualquiera de las Cuentas de Cliente abiertas a nombre del Cliente y consolidar los Balances en dichas cuentas y compensar dichos Balances en caso de Terminación del Contrato. La Compañía proporcionará al/a los cliente(s) una notificación pertinente antes de que se tome cualquier acción.

22. Tasas, impuestos e incentivos

- 22.1 La prestación de los Servicios por parte de la Compañía, en función del tipo de Instrumento Financiero negociado, puede estar sujeta al pago de tasas como las de corretaje, comisiones, swaps, spreads, servicios especiales y otras. Estas se encuentran en el Catálogo de Cargos y Comisiones del Sitio Web en el [enlace](#) y/o la Plataforma.
- 22.2 Se acuerda y se entiende que el Cliente será el único responsable de todas las presentaciones, declaraciones de impuestos e informes que deban realizarse a cualquier autoridad pertinente, ya sea gubernamental o de otro tipo, y del pago de todos los impuestos (incluidos, entre otros, los impuestos sobre la transferencia o el valor añadido), que surjan o estén relacionados con su actividad de trading con la Compañía en virtud del presente documento.
- 22.3 El Cliente se compromete a pagar todos los gastos de timbre relacionados con este Contrato y cualquier documentación que pueda ser necesaria para la realización de las operaciones en virtud de este Contrato.
- 22.4 El Cliente entiende que tras las regulaciones emitidas por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) de EE.UU. bajo la Sección 871(m) del código fiscal de EE.UU., los tenedores no estadounidenses de instrumentos CFD de EE.UU. (aplicable sólo para posiciones largas), son gravados sobre los ajustes de dividendos de la misma manera que los tenedores no estadounidenses de los dividendos reales.

El ajuste de los dividendos de los derivados que hacen referencia a la renta variable

estadounidense se considera una fuente de ingresos de EE.UU. y debe tributar según la normativa fiscal estadounidense.

- 22.5 La Compañía puede compartir y/o beneficiarse de cualquier transacción realizada por nosotros y/o con respecto a cualquier transacción realizada en su nombre. La Compañía puede, previa solicitud razonable, en la medida de lo posible, revelar el importe de cualquier comisión o cualquier otra remuneración pagada o recibida por la Compañía.
- 22.6 Antes de que el Cliente realice cualquier Orden con la Compañía, deberá consultar los precios, cargos y márgenes publicados en el Sitio Web, que son vinculantes para ambas Partes. Ocasionalmente, la Compañía, a su absoluta discreción, puede ofrecer precios o spreads más bajos que los publicados en el Sitio Web en ese momento. El Cliente será informado ex-ante y ex-post sobre cualquier costo y cargo asociado relacionado con la negociación de CFDs, Valores Negociables o ETFs según lo dispuesto por la Normativa Aplicable.
- 22.7 El Cliente también será informado de los precios, cargos y márgenes aplicables, así como de los términos y condiciones. Esto no afecta al compromiso de la Compañía de ofrecer el mismo nivel y calidad de servicio a todos los Clientes.
- 22.8 La Compañía tiene prohibido ofrecer cualquier beneficio monetario y no monetario a los clientes y/o cualquier oferta directa o indirecta como bonos de apertura de cuentas, descuentos en las comisiones de trading y descuentos, rebajas o beneficios relacionados con el volumen.

Los beneficios no monetarios menores que puedan mejorar la calidad del servicio prestado a un cliente y que sean de una escala y naturaleza tales que no puedan juzgarse como un impedimento para el cumplimiento de la obligación de la Compañía de actuar en el mejor interés del cliente serán claramente revelados y están excluidos de este párrafo.

23. Idioma

- 23.1 El idioma oficial de la Compañía es el inglés, y el Cliente debe leer y consultar siempre el Sitio Web para obtener toda la información y las divulgaciones sobre la Compañía y sus actividades. Las traducciones o la información proporcionada en idiomas distintos del inglés tienen únicamente fines informativos y no vinculan a la Compañía ni tienen efecto legal alguno, no teniendo la Compañía ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de la información contenida.

24. Métodos de comunicación y notificaciones escritas

24.1 Salvo que se estipule lo contrario en el presente Contrato, cualquier notificación, solicitud u otra comunicación que el Cliente deba realizar a la Compañía en virtud de este contrato (que no sea la realización de Órdenes) se enviará a la dirección de la Compañía que se indica a continuación (o a cualquier otra dirección que la Compañía pueda especificar en su momento al Cliente para este fin) por correo electrónico, fax, correo postal si se envía a la República de Chipre, o correo aéreo si se envía fuera de la República de Chipre, o servicio de mensajería comercial, y se considerará entregada únicamente cuando la Compañía la reciba efectivamente en:

Dirección: 18 Spyrou Kyprianou Avenue, Suite 101, Nicosia 1075, Chipre Fax: +35 780 095 598 | Email: support@capex.com

24.2 Para comunicarse con el Cliente, la Compañía puede utilizar cualquiera de los siguientes métodos: correo electrónico, correo interno de la Plataforma, fax, teléfono, correo postal, servicio de mensajería comercial, correo aéreo o el Sitio Web de la Compañía.

24.3 Los siguientes métodos de comunicación se consideran como Notificación escrita de la Compañía al Cliente: correo electrónico, correo interno de la Plataforma, fax, correo postal, servicio de mensajería comercial, correo aéreo o el Sitio Web de la Compañía.

24.4 Los siguientes métodos de comunicación se consideran como Notificación escrita del Cliente a la Compañía: correo electrónico, fax, correo postal, servicio de mensajería comercial o correo aéreo o mensajería comercial.

24.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 23.9, las comunicaciones enviadas a cualquiera de las Partes, según corresponda, (documentos, notificaciones, confirmaciones, declaraciones, informes, etc.) se consideran recibidas:

- a) si se envía por correo electrónico, dentro de la hora siguiente al envío y siempre que el correo haya salido de la cuenta de correo electrónico del remitente;
- b) si se envía por el correo interno de la Plataforma, inmediatamente después de enviarlo;
- c) si se envía por fax, una vez que el remitente reciba un informe de transmisión de su máquina de fax que confirme la recepción del mensaje en la máquina de fax del destinatario;
- d) si se envía por teléfono, una vez finalizada la conversación telefónica;
- e) si se envía por correo postal, siete días naturales después de su envío;
- f) si se envía a través de un servicio de mensajería comercial, en la fecha de la firma del documento al recibir dicho aviso;
- g) si se envía por correo aéreo, ocho días hábiles después de la fecha de su envío;
- h) si se publica en la página web de la Compañía, dentro de la hora siguiente a su publicación.

-
- 24.6 Para comunicarse con el Cliente, la Compañía utilizará los datos de contacto facilitados por el Cliente al abrir la Cuenta de Cliente o actualizados posteriormente. Por lo tanto, el Cliente tiene la obligación de notificar a la Compañía inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto del Cliente.
- 24.7 Los documentos enviados por fax que reciba la Compañía podrán ser escaneados electrónicamente y la reproducción de la versión escaneada constituirá una prueba.
- 24.8 El Cliente podrá llamar a la Compañía dentro de su horario de trabajo. La Compañía podrá ponerse en contacto con el Cliente fuera de su horario de trabajo.
- 24.9 Las notificaciones escritas enviadas a la Compañía deberán ser recibidas dentro del horario de trabajo de la Compañía. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 23.5, las notificaciones recibidas fuera del horario de trabajo se considerarán recibidas el siguiente día hábil.

25. Política de privacidad, datos personales, confidencialidad, grabación de llamadas telefónicas y registros.

- 25.1 La Compañía está registrada en la oficina del Comisionado de Protección de Datos Personales de la República de Chipre a efectos del procesamiento de datos personales. Los Datos Personales del Cliente se almacenan y procesan de acuerdo con la Ley de Procesamiento de Datos Personales (Protección de la Persona) de 2001, según esta puede ser modificada y/o complementada y/o sustituida ocasionalmente, y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 (el RGPD), y sus modificaciones posteriores.
- 25.2 Al suscribir el presente Contrato, el Cliente acepta y reconoce que la Compañía procesará los Datos Personales según lo dispuesto en la Política de Privacidad de la Compañía, disponible en la página web de la Compañía, según esta pueda ser modificada periódicamente por la Compañía. La Compañía puede recabar información del Cliente directamente del Cliente (en su formulario de solicitud de apertura de cuenta cumplimentado o de otro modo) o de otras personas. La información es necesaria para abrir la cuenta de trading del cliente, realizar transacciones y salvaguardar los activos y la privacidad de los clientes, así como para proporcionar a los clientes los servicios que requieren y son adecuados para ellos.
- 25.3 El Cliente entiende que los documentos y la información se obtienen legalmente y que el tratamiento de los Datos Personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Compañía en virtud de la Ley de Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Ley 188(I)/2007), en su versión modificada, y la Directiva relativa a la Prevención y Supresión del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo DI157/19 para el establecimiento sobre

el perfil económico del Cliente y la prevención del blanqueo de capitales, así como para cumplir con las obligaciones pertinentes de mantenimiento de registros en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y la Ley 87(I)/2017).

25.4 La Compañía puede procesar los Datos Personales de los clientes en cumplimiento de sus obligaciones de información de acuerdo con cualquier legislación y/o regulación y/o legislación secundaria aplicable bajo cualquier jurisdicción, la Compañía puede estar obligada a revelar información y/o datos en relación con el Cliente a las autoridades competentes y/o a los organismos reguladores y/o a los organismos de supervisión de cualquier jurisdicción y, al suscribir este Contrato, el Cliente reconoce que la Compañía puede estar obligada a proceder a dicha revelación de datos con el fin de cumplir con dichas obligaciones de información.

La información de los clientes que la Compañía posee debe ser tratada por esta como confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea el establecido en la Política de Privacidad. No se considerará confidencial la información que sea de dominio público o que esté en posesión de la Compañía sin obligación de confidencialidad.

25.5 El Cliente también acepta que la Compañía tiene derecho a revelar la información del Cliente (incluyendo grabaciones y documentos de carácter confidencial, datos de la tarjeta) en las siguientes circunstancias:

- a) cuando lo exija la ley o una orden judicial de un Tribunal competente;
- b) cuando lo solicite la CySEC o cualquier otra autoridad reguladora que tenga control o jurisdicción sobre la Compañía o el Cliente o sus asociados o en cuyo territorio la Compañía tenga Clientes;
- c) a los organismos gubernamentales y a las fuerzas de seguridad cuando lo exija la ley y en respuesta a otras solicitudes legales y reglamentarias;
- d) a las autoridades pertinentes para investigar o prevenir el fraude, el blanqueo de dinero u otras actividades ilegales;
- e) cuando sea necesario para que la Compañía pueda defender o ejercer sus derechos legales ante cualquier juzgado o tribunal o árbitro o Defensor del Pueblo o autoridad gubernamental;
- f) en la medida en que sea razonablemente necesario para ejecutar las órdenes y para fines auxiliares a la prestación de los servicios;
- g) a los proveedores de servicios de pago y a los bancos que procesan sus transacciones;
- h) a los auditores o contratistas u otros asesores que auditen, ayuden o asesoren sobre cualquiera de nuestros fines comerciales; siempre que en cada caso el

profesional correspondiente sea informado sobre el carácter confidencial de dicha información y se comprometa también a cumplir con las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas;

- i) solo en la medida necesaria y únicamente los datos de contacto a otros proveedores de servicios que creen, mantengan o procesen bases de datos (ya sean electrónicas o no), ofrezcan servicios de mantenimiento de registros, servicios de transmisión de correo electrónico, servicios de mensajería o servicios similares que tengan como objetivo ayudar a la Compañía a recopilar, almacenar, procesar y utilizar la información del Cliente o ponerse en contacto con el Cliente o mejorar la prestación de los Servicios en virtud del presente Contrato;
- j) a un registro de operaciones o similar en virtud del Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados OTC, las entidades de contrapartida central (CCPs, por sus siglas en inglés) y los registros de operaciones (TRs) (EMIR), tal y como pueda modificarse periódicamente;
- k) sólo en la medida en que sea necesario, a otros proveedores de servicios con fines estadísticos para mejorar la comercialización de la Compañía, en cuyo caso los datos se facilitarán de forma agregada;
- l) sólo en la medida en que sea necesario, a centros de llamadas de investigación de mercado que proporcionen encuestas telefónicas o por correo electrónico con el fin de mejorar los servicios de la Compañía, en cuyo caso sólo se proporcionarán los datos de contacto;
- m) cuando sea necesario para que la Compañía pueda defender o ejercer sus derechos legales ante cualquier juzgado o tribunal o árbitro o Defensor del Pueblo o autoridad gubernamental;
- n) a cualquier persona autorizada por usted;
- o) a un afiliado o introductor de la Compañía o a cualquier otra empresa del mismo grupo de la Compañía;
- p) a cualquier tercero cuando dicha divulgación sea necesaria para hacer cumplir o aplicar nuestros Términos y Condiciones u otros acuerdos pertinentes;
- q) a terceras empresas/herramientas con fines de verificación en línea, como, por ejemplo, Refinitiv World-Check;
- r) a los sucesores o cesionarios o compradores, previa notificación por escrito al Cliente con diez días hábiles de antelación; esto ocurrirá en el caso de que la Compañía decida vender, transferir, ceder o novar a un tercero alguno o todos

sus derechos, beneficios u obligaciones en virtud del Contrato celebrado con usted o la ejecución de la totalidad del Contrato, previa notificación por escrito al Cliente con 15 días hábiles de antelación. Esto puede hacerse, sin limitación, en caso de fusión o adquisición de la Compañía con un tercero, reorganización de la misma, liquidación o venta o transferencia de todo o parte del negocio o los activos de la Compañía a un tercero;

- s) La información sobre los clientes se divulga en relación con los contribuyentes estadounidenses a la Agencia Tributaria de Chipre, que a su vez comunicará esta información al IRS de los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA) de los Estados Unidos y el acuerdo intergubernamental pertinente entre Chipre y los Estados Unidos.

25.6 La Compañía está obligada, en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y de la Ley 87(I)/2017) de Chipre, a mantener registros de todos los servicios prestados al cliente, incluyendo, entre otros, todas las transacciones realizadas y todos los documentos proporcionados por el cliente. La Compañía registra todas las comunicaciones, incluyendo y sin limitarse a las conversaciones telefónicas entrantes y salientes, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con cualquier transacción concluida, chats en vivo, correos electrónicos.

Estas comunicaciones y grabaciones serán propiedad exclusiva de la Compañía. El Cliente acepta dichas grabaciones como prueba concluyente de las conversaciones así grabadas.

25.7 El Cliente acepta que la Compañía pueda, con el fin de administrar los términos del Contrato, de vez en cuando, ponerse en contacto directo con el Cliente.

25.8 El Cliente acepta que la Compañía o cualquier filial de la Compañía o cualquier otra empresa del mismo grupo que la Compañía pueda ponerse en contacto con el Cliente, de vez en cuando, por teléfono, fax, correo electrónico o correo postal con fines de marketing para poner en conocimiento del Cliente productos o servicios que puedan ser de su interés o para realizar estudios de mercado.

25.9 Si, durante el transcurso de la relación comercial, se produce un cambio en los datos personales del Cliente, este deberá asegurarse de que dichos datos estén actualizados y sean exactos poniéndose en contacto con la Compañía lo antes posible.

25.10 A efectos de la lucha contra el blanqueo de capitales y con el fin de cumplir con las disposiciones de la Ley 87(I)/2017, la Compañía conservará los registros que contengan los Datos Personales del Cliente, la información comercial, los documentos de apertura de cuentas, las comunicaciones telefónicas y electrónicas y cualquier otra cosa que se relacione con el Cliente durante al menos cinco (5) años, y cuando lo solicite la CySEC durante un período de hasta siete (7) años después de la terminación

del Contrato. En el caso de los Clientes españoles, dicha información se conservará durante un periodo de hasta (10) años.

25.11 Para más detalles sobre el tratamiento de los datos personales por parte de la Compañía, incluyendo, entre otras cosas, la base legal para el tratamiento de los mismos, los derechos del sujeto de los datos, los principios y la información con respecto a las transferencias de datos personales, las medidas adoptadas para la seguridad de los datos personales del cliente, los datos de contacto del Responsable de Protección de Datos (DPO) de la Compañía y la información sobre cómo el cliente puede presentar una queja o un comentario con respecto a sus datos personales, se puede encontrar en la Política de Privacidad de la Compañía disponible en la página web de la Compañía.

26. Compliance Call

- 26.1 Por Compliance Call se entenderá la conversación telefónica entre la Compañía y el cliente durante el último paso del proceso de verificación.
- 26.2 El cliente acepta que manejará su cuenta y tomará sus propias decisiones de inversión.
- 26.3 La Compañía aclara que el material de marketing o las sesiones educativas son puramente informativas y no incluyen el asesoramiento en materia de inversión.
- 26.4 La Compañía hace hincapié en que los empleados y socios tienen sus propios contratos remunerados con la misma, por lo que está estrictamente prohibido que realicen acuerdos financieros con los clientes.
- 26.5 Durante la Compliance Call también se le pregunta al cliente si ha entendido las políticas de la Compañía, los productos financieros y los riesgos que conlleva la negociación de CFDs, Valores Negociables y ETFs.
- 26.6 La Compañía intentará llamar al cliente dos veces y enviarle un correo electrónico. Si el cliente no responde a ninguna de las llamadas mencionadas, la Compañía seguirá uno de los dos pasos siguientes 1) si el cliente tiene posiciones abiertas, entonces se habilitarán sus opciones de depósito y 2) si el cliente no tiene posiciones abiertas, entonces se deshabilitará la Plataforma.
- 26.7 Una vez que el cliente complete su Compliance Call, todo se habilitará de nuevo.

27. Modificaciones

27.1 La Compañía puede actualizar la Cuenta de Cliente, convertir el tipo de Cuenta de Cliente, actualizar o reemplazar la Plataforma o mejorar los Servicios ofrecidos al

Cliente si considera razonablemente que esto es para el beneficio del Cliente y no hay un mayor costo para el mismo. En tales circunstancias, se enviará un aviso por escrito por correo electrónico cuando dicho cambio deba entrar en vigor.

27.2 La Compañía también puede cambiar cualquier término del Contrato (que incluye, este Contrato de Cliente y sus Apéndices y la Política de Categorización de Clientes, el Fondo de Compensación de Inversores, el Resumen de la Política de Conflictos de Interés, el Resumen de la Política de Mejor Interés y Ejecución de Órdenes, la Información y Aviso sobre Riesgos, el Procedimiento de Reclamaciones para Clientes) por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando la Compañía considere razonablemente que:
 - a. El cambio facilitaría la comprensión de los términos del Contrato;
 - b. o el cambio no perjudicará al Cliente.

- b) Para cubrir:
 - a. la implicación de cualquier servicio o instalación que la Compañía ofrezca al Cliente; o
 - b. la introducción de un nuevo servicio o instalación; o
 - c. la sustitución de un servicio o instalación existente por uno nuevo; o
 - d. la retirada de un servicio o instalación que haya quedado obsoleto, o que haya dejado de ser ampliamente utilizado, o que no haya sido utilizado por el Cliente en ningún momento del año anterior, o que se haya vuelto muy caro para la Compañía.

- c) Permitir a la Compañía realizar cambios razonables en los servicios ofrecidos al Cliente como resultado de cambios en:
 - a. el sistema bancario, de inversión o financiero; o
 - b. la tecnología; o
 - c. los sistemas o la Plataforma utilizados por la Compañía para llevar a cabo su actividad u ofrecer los Servicios en virtud del presente documento.

- d) Como resultado de una solicitud de la CySEC o de cualquier otra autoridad o como resultado de un cambio o un cambio esperado en la Normativa Aplicable.

- e) Cuando la Compañía considere que algún término del Contrato puede ser incompatible con la Normativa Aplicable. En tal caso, no se basará en ese término, sino que lo tratará como si reflejara la Normativa Aplicable pertinente y actualizará el Contrato para reflejar la Normativa Aplicable.

-
- 27.3 Para cualquier cambio realizado de acuerdo con los párrafos 27.1. y 27.2. o cualquier cambio que refleje un cambio de la Normativa Aplicable entrará en vigor inmediatamente.
- 27.4 Para cualquier cambio en el Contrato, cuando la Compañía opte por proporcionar una Notificación Escrita a través de una publicación en el Sitio Web, la Compañía también proporcionará dicha Notificación Escrita por un medio adicional.
- 27.5 Cuando la Compañía proporcione una Notificación Escrita de los cambios en virtud de los párrafos 27.1 y 27.2. indicará al Cliente la fecha de entrada en vigor. Se considerará que el Cliente acepta el cambio en esa fecha, a menos que, antes de ello, el Cliente informe a la Compañía de que desea rescindir el Contrato y no aceptar el cambio. En este caso, el Cliente no tendrá que pagar ningún cargo como resultado de la rescisión, salvo los costes debidos y pagaderos por los Servicios ofrecidos hasta la rescisión.
- 27.6 La Compañía tendrá derecho a añadir o revisar sus costes, tasas, cargos, comisiones, swaps, spreads, condiciones de trading, reglas de ejecución, política de renovación y horarios de negociación, que se encuentran en el Sitio Web y/o en la Plataforma, periódicamente. Dichos cambios se efectuarán en el Sitio Web y/o en la Plataforma y el Cliente será responsable de comprobar las actualizaciones con regularidad. Salvo que el presente Contrato disponga lo contrario, todos los cambios entrarán en vigor cinco (5) días naturales después de su publicación inicial en nuestro Sitio Web y/o Plataforma. Si el Cliente no desea quedar vinculado por dichos cambios, deberá informar a la Compañía por escrito inmediatamente. El Cliente no tendrá que pagar ningún cargo como resultado de la rescisión en este caso, salvo los costes debidos y pagaderos por los Servicios ofrecidos hasta la rescisión.
- 27.7 La Compañía tendrá derecho a revisar la Categorización del Cliente, de acuerdo con la Normativa Aplicable, e informar al Cliente en consecuencia del cambio antes de que entre en vigor, avisando al Cliente con una antelación de al menos cinco (5) Días Hábilés. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 26.1, el cambio de la Categorización del Cliente puede significar también el cambio del tipo de Cuenta de Cliente. Se considerará que el Cliente acepta el cambio en esa fecha, a menos que, antes de ello, el Cliente informe a la Compañía de que desea rescindir el Contrato y no aceptar el cambio.

28.Finalización del Contrato y consecuencias de esa finalización

- 28.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, notificándolo por escrito a la otra Parte con al menos 15 días naturales de antelación.

- 28.2 La rescisión por cualquiera de las Partes no afectará a ninguna obligación en la que ya haya incurrido cualquiera de ellas, ni a ningún derecho u obligación legal que ya haya surgido en virtud del Contrato, ni a las Transacciones realizadas en virtud de este.
- 28.3 A la terminación de este Contrato, todas las cantidades pagaderas por el Cliente a la Compañía serán inmediatamente vencidas y pagaderas incluyendo (pero sin limitación) todos los costes pendientes y cualquier otra cantidad pagadera a la Compañía, cualquier cargo y gastos adicionales incurridos o a incurrir por la Compañía como resultado de la terminación del Contrato.
- 28.4 Una vez enviada la notificación de terminación de este Contrato y antes de la fecha de terminación:
- El Cliente tendrá la obligación de cerrar todas sus Posiciones Abiertas. Si no lo hace, a la terminación, la Compañía cerrará todas las Posiciones Abiertas.
 - La Compañía tendrá derecho a dejar de conceder al Cliente el acceso a la(s) Plataforma(s) o podrá limitar las funcionalidades que el Cliente puede utilizar en la(s) Plataforma(s).
 - La Compañía tendrá derecho a negarse a aceptar nuevas Órdenes del Cliente.
 - La Compañía tendrá derecho a negar al Cliente la retirada de dinero de la Cuenta del Cliente y la Compañía se reserva el derecho de mantener los fondos del Cliente según sea necesario para cerrar las posiciones que ya han sido abiertas y/o pagar cualquier obligación pendiente del Cliente bajo este Contrato.
- 28.5 En el momento de la rescisión, pueden aplicarse todas o algunas de las siguientes condiciones:
- la Compañía tiene derecho a combinar cualquier Cuenta de Cliente, a consolidar los Balances en dichas Cuentas de Cliente y a compensar dichos Balances;
 - la Compañía tiene derecho a cerrar la(s) Cuenta(s) de Cliente;
 - la Compañía tiene el derecho de convertir sumas en cualquier divisa a otra divisa;
 - la Compañía tiene derecho a cerrar las Posiciones Abiertas del Cliente;
 - en ausencia de actividad ilegal o sospecha de actividad ilegal o fraude del Cliente o de instrucciones de las autoridades pertinentes, si existe un Balance a favor del Cliente, la Compañía (después de retener las cantidades que, a la absoluta discreción de la misma, considere apropiadas con respecto a futuras obligaciones) pagará dicho Balance al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible y le proporcionará una declaración que muestre cómo se ha llegado a dicho Balance y, en su caso, instruirá a cualquier Nominado o/y a cualquier Custodio para que también pague las cantidades aplicables. Dichos fondos se entregarán al Cliente de acuerdo con sus Instrucciones. Se entiende que la Compañía efectuará los pagos sólo a una cuenta a nombre del Cliente. La Compañía tiene derecho a negarse, a su discreción, a efectuar pagos a terceros.

29. Fuerza Mayor

29.1 Un Caso de Fuerza Mayor incluye, sin limitarse a, cada uno de los siguientes casos, y hace imposible o muy impracticable para la Compañía el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en relación con el Contrato:

- a) las acciones gubernamentales, el estallido de guerras u hostilidades, la amenaza de guerra, los actos de terrorismo, la emergencia nacional, la revuelta, los disturbios civiles, el sabotaje, la requisita, o cualquier otra calamidad internacional, crisis económica o política;
- b) caso fortuito, terremoto, tsunami, huracán, tifón, accidente, tormenta, inundación, incendio, epidemia u otro desastre natural;
- c) conflictos laborales y cierre patronal;
- d) suspensión de las actividades de trading en un mercado o la liquidación o el cierre de cualquier mercado, o la fijación de precios mínimos o máximos para la negociación en un mercado al que la Compañía basa sus Cotizaciones, o la imposición de límites o condiciones especiales o inusuales de trading en cualquiera de dichos mercados o una prohibición reglamentaria de las actividades de cualquiera de las partes (a menos que la Compañía haya provocado dicha prohibición), las decisiones de las autoridades estatales, los órganos de gobierno de las organizaciones autorreguladas, las decisiones de los órganos de gobierno de las plataformas de trading organizadas, las condiciones de mercado excepcionales, incluyendo, sin limitación, la ocurrencia de un movimiento excesivo en el nivel de cualquier transacción y/o el mercado de cualquier Activo Subyacente o nuestra anticipación (actuando razonablemente) a la ocurrencia de dicho movimiento;
- e) la declaración de una moratoria de los servicios financieros por parte de las autoridades reguladoras competentes o cualquier otro acto o normativa de cualquier organismo o autoridad reguladora, gubernamental, supervisora o supranacional;
- f) avería, fallo o mal funcionamiento de cualquier línea electrónica, de alimentación de red y de comunicación (que no se deba a la mala fe o al incumplimiento intencionado de la Compañía);
- g) cualquier acontecimiento, acto o circunstancia que no esté razonablemente bajo el control de la Compañía y el efecto de dicho(s) acontecimiento(s) sea tal que la Compañía no esté en condiciones de tomar ninguna medida razonable para subsanar el incumplimiento;
- h) el incumplimiento de sus obligaciones por parte de cualquier proveedor externo o de cualquier otra organización, por cualquier motivo.

29.2 Si la Compañía determina, en su opinión razonable, que existe un Caso de Fuerza Mayor (sin perjuicio de cualquier otro derecho en virtud de este Contrato), la Compañía podrá, sin previo aviso y en cualquier momento, tomar una o todas las siguientes medidas, según sea necesario:

- a) suspender o modificar la aplicación de alguno o de todos los términos del Contrato en la medida en que el Caso de Fuerza Mayor haga imposible o impracticable su cumplimiento por parte de la Compañía;
- b) tomar u omitir todas las demás medidas que la Compañía considere razonablemente adecuadas en las circunstancias con respecto a la posición de la Compañía, el Cliente y otros clientes;
- c) cerrar la(s) Plataforma(s) en caso de mal funcionamiento para su mantenimiento o para evitar daños;
- d) cancelar cualquier Orden del Cliente;
- e) negarse a aceptar Órdenes de Clientes;
- f) desactivar la Cuenta de Cliente;
- g) aumentar los requisitos de margen sin previo aviso;
- h) cerrar cualquiera o todas las Posiciones Abiertas a los precios que la Compañía considere de buena fe que son apropiados;
- i) aumentar los Spreads;
- j) disminuir el Apalancamiento.

29.3 Salvo lo dispuesto expresamente en el presente Contrato, la Compañía no será responsable de ningún tipo de pérdida o daño derivado de cualquier fallo, interrupción o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato cuando dicho fallo, interrupción o retraso se deba a un acontecimiento de Fuerza Mayor.

30. Difamación pública.

30.1 El Cliente no procederá a ninguna difamación pública de la Compañía ni a ninguna distribución de información engañosa, entre otras cosas, en redes sociales, y/o blogs y/o sitios web. En caso de tales acciones delictivas, la Compañía se reservará todos sus derechos legales.

31. Limitación de la responsabilidad e indemnización.

31.1 En el caso de que la Compañía proporcione información, recomendaciones, noticias, información relativa a las transacciones, comentarios de mercado o investigación al Cliente (o en las newsletters que puede publicar en su Sitio Web o proporcionar a los suscriptores a través de su Sitio Web o de otra manera), la Compañía no será, en ausencia de fraude, incumplimiento intencional o negligencia grave, responsable de

cualquier pérdida directa y/o indirecta, costos, gastos o daños sufridos por el Cliente derivados de cualquier inexactitud o error en cualquier información dada.

31.2 La Compañía no será responsable de ninguna pérdida o daño, o gasto o pérdida incurrida por el Cliente en relación con, o directa o indirectamente derivada de, pero no limitada a:

- a) cualquier error o fallo o interrupción o desconexión en el funcionamiento de la(s) Plataforma(s), o cualquier retraso causado por el Terminal del Cliente o las Transacciones realizadas a través del Terminal del Cliente, cualquier problema técnico, fallos y mal funcionamiento del sistema, fallos en las líneas de comunicación, fallos o mal funcionamiento del equipo o del software, problemas de acceso al sistema, problemas de capacidad del sistema, alta demanda de tráfico de Internet, violaciones de seguridad y acceso no autorizado, y otros problemas y defectos informáticos similares;
- b) cualquier incumplimiento por parte de la Compañía de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato como resultado de un caso de fuerza mayor o de cualquier otra causa ajena a su control;
- c) los actos, omisiones o negligencias de cualquier tercero;
- d) cualquier persona que obtenga los Datos de Acceso del Cliente que la Compañía haya emitido al Cliente antes de que el Cliente informe a la Compañía del uso indebido de sus Datos de Acceso;
- e) que terceras personas no autorizadas tengan acceso a la información, incluidas las direcciones electrónicas, las comunicaciones electrónicas, los datos personales y los Datos de Acceso cuando los anteriores se transmitan entre las Partes o cualquier otra parte, utilizando Internet u otros medios de comunicación en red, el correo, el teléfono o cualquier otro medio electrónico;
- f) se materialice cualquiera de los riesgos del Información y Aviso sobre Riesgos;
- g) que se materialice el riesgo cambiario;
- h) cualquier cambio en los tipos impositivos;
- i) que se produzca un deslizamiento;
- j) que el Cliente se apoye en funciones como el Trailing Stop, el Expert Advisor y las órdenes de Stop Loss;
- k) en condiciones anormales de mercado;
- l) cualquier acto u omisión (incluyendo negligencia y fraude) del Cliente y/o su Representante Autorizado;
- m) por las decisiones de trading del Cliente o de su Representante Autorizado;
- n) todas las Órdenes dadas a través y bajo los Datos de Acceso del Cliente;
- o) el contenido, la corrección, la exactitud y la integridad de cualquier comunicación difundida por el uso de la(s) Plataforma(s);
- p) como resultado de la participación del Cliente en el Social Trading (si procede).

31.3 Si la Compañía, sus Directores, Funcionarios, empleados, Afiliados o Agentes incurren en cualquier reclamación, daño, responsabilidad, costes o gastos que puedan surgir en relación con la ejecución o como resultado de la ejecución del Contrato y/o en

relación con la prestación de los Servicios y/o en relación con el uso de la(s) Plataforma(s), la Compañía, sus Directores, Funcionarios, empleados, Afiliados o Agentes no tienen ninguna responsabilidad y es responsabilidad del Cliente indemnizar a la Compañía por ello.

31.4 La Compañía no será en ningún caso responsable ante el Cliente de las pérdidas, daños y perjuicios consecuentes, especiales, incidentales o indirectos, pérdida de beneficios, pérdida de oportunidades (incluso en relación con los movimientos posteriores del mercado), costes o gastos que el Cliente pueda sufrir en relación con el Contrato, la prestación de los Servicios o el uso de la(s) Plataforma(s).

31.5 La responsabilidad máxima y acumulativa de la Compañía hacia el Cliente no superará los honorarios pagados a la Compañía en virtud de este Contrato en relación con el Cliente en particular por la Prestación de los Servicios y el uso de la(s) Plataforma(s).

32. Declaraciones y garantías

32.1 El Cliente declara y garantiza a la Compañía lo siguiente:

- a. Tiene al menos 18 años, o la edad de consentimiento legal para participar en actividades de inversión financiera según las leyes de cualquier jurisdicción que le sea aplicable.
- b. Si el Cliente es una persona física, que está en su sano juicio y es capaz de tomar decisiones por sí mismo.
- c. Que no existen restricciones en cuanto a los mercados o instrumentos financieros en los que se enviarán las Transacciones para su ejecución, en función de la nacionalidad o religión del Cliente.
- d. Todas las acciones realizadas en el marco de este Contrato no violarán ninguna ley o norma aplicable al Cliente o a la jurisdicción en la que el Cliente es residente, ni ningún acuerdo por el que el Cliente esté obligado o por el que cualquiera de sus activos o fondos se vea afectado.
- e. El Cliente no utilizará la IP o la Plataforma o el Sitio Web en contravención del presente Contrato, o con fines no autorizados o ilícitos, y que utilizará la IP, la Plataforma y el Sitio Web únicamente en beneficio de su Cuenta de Cliente y no en nombre de ninguna otra persona.
- f. El Cliente está debidamente autorizado a celebrar el Contrato, a dar Órdenes y a cumplir sus obligaciones en virtud de este.
- g. El Cliente es la persona física que ha rellenado el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta o, si el Cliente es una empresa, la persona que ha rellenado el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta en nombre del Cliente está debidamente autorizada para hacerlo.
- h. El Cliente actúa como principal y no como agente o representante o fiduciario o custodio en nombre de otra persona. El Cliente puede actuar en nombre de otra

- persona sólo si la Compañía lo consiente específicamente por escrito y siempre que se reciban todos los documentos requeridos por la Compañía para este fin.
- i. La información proporcionada por el Cliente a la Compañía en el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y en cualquier momento posterior es y será verdadera, precisa y completa y los documentos entregados por el Cliente son válidos y auténticos.
 - j. El Cliente ha leído y entendido completamente los términos del Contrato, incluyendo la información de los Apéndices.
 - k. Los fondos del Cliente utilizados para el comercio no son, de ninguna manera directa o indirecta, el producto de ninguna actividad ilegal o utilizados o destinados a ser utilizados para la financiación del terrorismo.
 - l. El Cliente no es una Persona Políticamente Expuesta y no tiene ninguna relación (por ejemplo, familiar o socio comercial) con una persona que ocupe o haya ocupado en los últimos doce meses un cargo público destacado. Si la declaración anterior no es cierta y en el caso de que el Cliente no lo haya revelado ya en el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta, informará a la Compañía lo antes posible y le notificará si en cualquier momento durante el transcurso de este Contrato se convierte en una Persona Políticamente Expuesta.
 - m. El Cliente no es de los Estados Unidos, Canadá, Corea del Norte e Irán, ya que la Compañía no acepta Clientes de estos países y de cualquier otro país donde existan condiciones o limitaciones legales especiales.
 - n. El Cliente ha leído y comprende la Información y Aviso sobre Riesgos.
 - o. El Cliente da su consentimiento para que se le facilite la información del Contrato a través de la página web o del correo electrónico.
 - p. El Cliente confirma que tiene acceso regular a Internet y consiente que la Compañía le proporcione información, incluyendo, sin limitación, información sobre las modificaciones de los términos y condiciones, los costes, las tasas, este Contrato, las Políticas y la información sobre la naturaleza y los riesgos de las inversiones mediante la publicación de dicha información en el Sitio Web o el correo electrónico. Si el Cliente lo desea, puede solicitar que se le envíe por correo o fax.

33.Reclamaciones y litigios

- 33.1 Si el Cliente desea comunicar una queja, debe enviar un correo electrónico a la Compañía con el "Formulario de quejas" cumplimentado que se encuentra en el Sitio Web. La Compañía intentará resolverla sin demora indebida y de acuerdo con el Procedimiento de Reclamaciones para Clientes de la Compañía.
- 33.2 Si se produce una situación que no esté expresamente contemplada en el presente Contrato, las Partes acuerdan intentar resolver el asunto sobre la base de la buena fe y la equidad y adoptando las medidas que sean coherentes con las prácticas del mercado.

33.3 El derecho del Cliente a emprender acciones legales no se ve afectado por la existencia o el uso de los procedimientos de reclamación mencionados anteriormente.

34. Ley y normativa aplicable

34.1 Si no se llega a un acuerdo por los medios descritos en el apartado 30.1, todas las disputas y controversias que surjan de o en relación con el presente Contrato se resolverán definitivamente en los tribunales de la República de Chipre.

34.2 El presente Contrato se rige por las leyes de la República de Chipre.

34.3 Todas las transacciones en nombre del Cliente estarán sujetas a la Normativa Aplicable y a cualquier otra autoridad pública que regule el funcionamiento de las Firmas de Inversión de Chipre, tal y como se enmienden o modifiquen periódicamente. La Compañía tendrá derecho a tomar u omitir cualquier medida que considere necesaria para garantizar el cumplimiento de la Normativa Aplicable, las normas de mercado pertinentes. Las medidas que se adopten serán vinculantes para el Cliente.

34.4 Todos los derechos y recursos otorgados a la Compañía en virtud de este Contrato son acumulativos y no excluyen ningún derecho o recurso previsto por la ley.

35. Divisibilidad

35.1 En caso de que cualquier parte de este Contrato sea considerada por cualquier Tribunal de jurisdicción competente como inaplicable o ilegal o que contravenga cualquier norma, reglamento o por ley de cualquier Mercado o regulador, dicha parte se considerará excluida de este Contrato desde el principio, y este Contrato se interpretará y aplicará como si la disposición nunca hubiera sido incluida y la legalidad o aplicabilidad de las restantes disposiciones del Contrato o la legalidad, validez o aplicabilidad de esta disposición de acuerdo con la ley y/o reglamento de cualquier otra jurisdicción, no se verá afectada.

36. No ejercicio de derechos

36.1 El hecho de que cualquiera de las Partes no busque reparación por las violaciones o no insista en el estricto cumplimiento de cualquier condición o disposición del presente Contrato, o que no ejerza total o parcialmente cualquier derecho o recurso que le corresponda en virtud del presente Contrato, no constituirá una renuncia implícita al mismo.

37. Asignación/Cesión

- 37.1. La Compañía podrá en cualquier momento vender, transferir, ceder o novar a un tercero la totalidad o parte de sus derechos, beneficios u obligaciones en virtud de este Contrato o la ejecución de la totalidad del mismo, siempre que lo notifique por escrito al Cliente con 15 días hábiles de antelación. Esto puede hacerse, sin limitación, en caso de fusión o adquisición de la Compañía con un tercero, reorganización de la Compañía, liquidación de la Compañía o venta o transferencia de todo o parte del negocio o los activos de la misma a un tercero.
- 37.2. Se acuerda y se entiende que en caso de transferencia, cesión o novación descrita en el apartado 35.1 anterior, la Compañía tendrá derecho a revelar y/o transferir toda la Información del Cliente (incluyendo, sin limitación, los Datos Personales, el registro, la correspondencia, la diligencia debida y los documentos de identificación del cliente, los archivos y registros, el historial de operaciones del Cliente) transferir la Cuenta del Cliente y el Dinero del Cliente según sea necesario, sujeto a proporcionar 15 Días Hábiles de aviso por escrito al Cliente.
- 37.3. El Cliente no puede transferir, ceder, cargar, novar o transferir de cualquier otra manera o pretender hacerlo los derechos u obligaciones del Cliente bajo este Contrato.

38. Introdutor

- 38.1 En los casos en que el Cliente es presentado a la Compañía a través de una tercera persona, como un introductor de negocios o asociado o afiliado ("Introdutor"), el Cliente reconoce que la Compañía no está obligada por ningún acuerdo separado celebrado entre el Cliente y el Introdutor. También se aclara que el Introdutor no ha sido autorizado por nosotros a obligar a la Compañía de ninguna manera, a ofrecer crédito en nuestro nombre, a ofrecer garantías contra pérdidas, a ofrecer servicios de inversión o asesoramiento legal, de inversión o fiscal en nuestro nombre. También se aclara que el Introdutor no ha sido autorizado por nosotros a recoger su dinero para depositarlo en su Cuenta de Cliente y que usted debe utilizar los métodos de depósito de dinero aceptados por la Compañía.
- 38.2 El Cliente reconoce que la Compañía pagará al Introdutor incentivos por la introducción de Clientes. La comisión es por activación de cuentas a menos que esté prohibido por la Ley del país de residencia del Cliente. Se entiende que el volumen de negocios del Cliente no se reducirá como resultado del incentivo pagado al Introdutor. Si el Cliente lo solicita, se le comunicarán más detalles sobre dichos incentivos. Para más detalles sobre los incentivos, consulte la sección 9 del Apéndice 1.

39. Representante autorizado

- 39.1 La Compañía podrá, en determinados casos, aceptar a un Representante Autorizado en nombre del Cliente para que realice Órdenes a la Compañía o gestione cualquier otro asunto relacionado con la cuenta del Cliente o con el presente Contrato, siempre que el Cliente le notifique a la Compañía el nombramiento de un Representante Autorizado y proporcione el documento de autorización que la Compañía le pueda solicitar, debidamente certificado a satisfacción de la Compañía, y esta persona sea aprobada por la Compañía cumpliendo todas las especificaciones de la Compañía para ello.
- 39.2 A menos que la Compañía reciba una notificación por escrito del Cliente para la terminación de la autorización del Representante Autorizado, la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 37.4 del presente documento, tiene derecho a seguir aceptando órdenes y/u otras instrucciones relacionadas con la Cuenta del Cliente por parte del Representante Autorizado en nombre del Cliente y el Cliente reconocerá dichas órdenes como válidas y vinculantes para él.
- 39.3 La notificación escrita para la terminación de la autorización del Representante Autorizado tiene que ser recibida por la Compañía al menos 5 Días Hábiles, antes de la fecha de terminación de la autorización.
- 39.4 La Compañía tiene el derecho (pero NO la obligación con el Cliente) de negarse a aceptar Órdenes y/u otras instrucciones relacionadas con la Cuenta del Cliente del Representante Autorizado en cualquiera de los siguientes casos:
- Si la Compañía sospecha razonablemente que el Representante Autorizado no está legalmente habilitado o debidamente autorizado para actuar como tal;
 - Si se produce un Caso de Incumplimiento.
 - Para que la Compañía garantice el cumplimiento de las normas y/o prácticas del mercado, la Normativa Aplicable u otras leyes aplicables; o
 - para proteger los intereses del Cliente.

40. Titulares de cuentas múltiples

- 40.1 Cuando el Cliente esté formado por dos o más personas, las responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato serán solidarias. Cualquier advertencia u otra notificación realizada a una de las personas que forman el Cliente se considerará realizada a todas las personas que lo forman el Cliente. Cualquier orden dada por una de las personas que forman el Cliente se considerará dada por todas las personas que forman el Cliente.

40.2 En caso de fallecimiento o incapacidad mental de una de las personas que forman el Cliente, todos los fondos en poder de la Compañía o de su Apoderado, estarán a beneficio y a la orden del/de los superviviente/s y todas las obligaciones y responsabilidades que se deban a la Compañía serán de dicho/s superviviente/s.

41. Restricciones legales

41.1 Sin limitar nada de lo anterior, nuestra Plataforma de Trading en Línea (Plataforma electrónica de la Compañía) NO está disponible donde es ilegal su acceso y/o uso, y nos reservamos el derecho de rechazar, denegar y/o cancelar nuestra Plataforma de Trading en Línea y/o cualquier parte o componente de la misma, a nuestra única discreción y por cualquier razón, en cualquier momento, sin estar obligados a proporcionarle ninguna explicación o justificación al respecto.

41.2 Nuestra Plataforma de Trading en Línea (Plataforma electrónica de la Compañía) NO constituye, y NO puede ser utilizada para propósitos de una oferta y/o solicitud a cualquier persona en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta y/o solicitud no esté autorizada, y/o a cualquier Persona a la que sea ilegal hacer dicha oferta y/o solicitud. El acceso y/o el uso de nuestra Plataforma de Trading en Línea (Plataforma electrónica de la Compañía), y la oferta de contratos financieros a través de nuestra Plataforma de Trading en Línea (Plataforma electrónica de la Compañía), pueden estar restringidos en determinadas jurisdicciones y, por consiguiente, los usuarios que accedan a la misma deben informarse de dichas restricciones y respetarlas.

Nota importante: no aceptamos trading de clientes residentes en los Estados Unidos. Nos reservamos el derecho de imponer requisitos adicionales o condiciones previas para aceptar clientes residentes en o de países específicos en cualquier momento y a nuestra única y exclusiva discreción, sin estar obligados a dar ninguna explicación o justificación.

42. Contrato completo – divisibilidad

- a) El presente Contrato (junto con sus anexos, apéndices, adendas, anexos, calendarios y anexos y/o modificaciones) representa el contrato completo entre usted y nosotros en relación con el acceso y el uso de nuestra Plataforma de Trading en Línea y anula y sustituye todos los contratos o convenios anteriores entre usted y nosotros con respecto al objeto del mismo, sustituyendo cualquier otra comunicación o entendimiento entre usted y nosotros, salvo que se determine y/o se indique lo contrario "en los términos acordados por mutuo consentimiento de las Partes".

-
- b) Nada de lo contenido en el presente Contrato se interpretará como un requerimiento para la realización de cualquier acto contrario a las Leyes, Normas y/o Reglamentos aplicables. Cuando exista algún conflicto y/o discrepancia entre cualquier disposición del presente Contrato y cualquier estatuto, ley, ordenanza o reglamento aplicable, presente o futuro, que regule las transacciones en virtud del mismo, prevalecerá este último, pero en tal caso la disposición del presente Contrato así afectada se reducirá y limitará sólo en la medida necesaria para ajustarse a los requisitos de la ley.
- c) Cada parte de este Contrato es un compromiso distinto. En el caso de que cualquier disposición del presente Contrato sea considerada inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ninguna otra disposición o parte de una disposición del presente Contrato, que seguirá siendo plenamente vigente y no se verá afectada o invalidada en modo alguno.
- d) Con respecto a las disposiciones de este Contrato que se consideren inválidas o inaplicables, en su totalidad o en parte, las Partes negociarán de buena fe con la intención de reemplazar la disposición nula por una válida que en su efecto económico se ajuste mejor a la disposición nula de manera coherente con su intención conjunta expresada en este documento y este Contrato deberá, en la mayor medida posible, ser modificada e interpretado como si dicha disposición inválida o ilegal o inaplicable, o parte de una disposición, nunca hubiera estado contenida en el mismo, y dicha disposición o parte se modificará para que sea válida, legal y aplicable en la mayor medida posible.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, si alguna disposición (o parte de ella) contenida en el presente Contrato se considerara, por cualquier motivo, excesivamente amplia en cuanto a su duración, actividad u objeto, se interpretará limitándola y reduciéndola, de modo que sea ejecutable en la mayor medida y compatible con la legislación aplicable en ese momento.

Apéndice 1 - TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN DE CFDs

1. **Ámbito de aplicación y otras condiciones vinculantes**

- 1.1. El presente Apéndice es aplicable únicamente a aquellos Clientes que negocien con los Instrumentos Financieros de CFDs.
- 1.2. Se entiende que pueden aplicarse términos, condiciones, requisitos, características, funcionalidades y limitaciones adicionales para la negociación CFDs que estén disponibles en la Plataforma correspondiente y el Cliente acepta que está obligado a cumplirlos, y la Compañía tiene el derecho de cambiarlos de acuerdo con las disposiciones de este Contrato de Cliente; por lo tanto, el Cliente se compromete a comprobar dichos cambios antes de colocar una nueva Orden de CFDs.
- 1.3. Las órdenes en CFDs se ejecutan de acuerdo con el "Resumen de Mejor Interés y Política de Ejecución de Órdenes" disponible en el Sitio Web.

2. **Tipos de órdenes de CFDs**

- 2.1 Las siguientes órdenes de CFDs pueden ser colocadas con la Compañía, dependiendo de los tipos de Cuenta de Cliente que el Cliente tenga:
 - a. **Previously Quoted.** El Cliente envía nuevas Órdenes con una referencia a un precio ejecutable previamente recibido.
 - b. **Limit.** Órdenes ejecutadas de acuerdo con las especificaciones del Cliente al precio límite o mejor hasta que se ejecuten, cancelen o expiren.
 - c. **Market.** Las órdenes se ejecutan inmediatamente al mejor precio disponible en el sistema.
 - d. **Market Range.** Las órdenes se ejecutan inmediatamente al mejor precio disponible en el sistema siempre que el deslizamiento esté dentro del rango especificado.
 - e. **Stop.** Las órdenes están activas, pero no se ejecutan hasta que el precio de mercado alcance el precio de activación de la Orden. Las órdenes se ejecutan entonces como market orders o market range orders dependiendo de si se especifica o no el campo relacionado.
 - f. **Stop Limit.** Las órdenes están activas, pero no se ejecutan hasta que el precio de mercado alcance el precio de activación de la Orden. Las órdenes se ejecutan entonces como órdenes limitadas al precio límite de la orden o mejor.

- g. One Cancels the Other (OCO). Las órdenes OCO consisten en dos órdenes enviadas por separado y vinculadas por sus ID de orden (número de identificación de la orden).

3. Colocación, anulación o retirada de órdenes y ejecución de órdenes de clientes

- 3.1 Las órdenes pueden ser colocadas, ejecutadas y (si se permite) modificadas o eliminadas dentro del horario de negociación para cada tipo de CFD que aparece en el Sitio Web de la Compañía y/o en la plataforma, según las modificaciones de la Compañía ocasionalmente.
- 3.2 Las órdenes pueden ser colocadas, y (si se permite) modificadas o eliminadas dentro o fuera del horario de negociación para cada tipo de CFD que aparezca en el Sitio Web de la Compañía y/o en la plataforma, según lo modificado por la Compañía periódicamente.
- 3.3 Las órdenes pendientes, no ejecutadas, seguirán siendo efectivas hasta la siguiente sesión de trading (según corresponda).
- 3.4 Las Market Orders no ejecutadas por no haber volumen suficiente para cubrirlas, no permanecerán efectivas y serán canceladas.
- 3.5 Todas las posiciones abiertas al contado se trasladarán al siguiente Día Hábil al cierre de las operaciones en el Mercado Subyacente correspondiente, sin perjuicio del derecho de la Compañía a cerrar la posición abierta al contado. Todas las posiciones a plazo abiertas se trasladarán al vencimiento del periodo correspondiente al siguiente periodo correspondiente, con sujeción al derecho de la Compañía a cerrar la posición a plazo abierta.
- 3.6 Las órdenes serán válidas de acuerdo con el tipo y el tiempo de la orden dada, según lo especificado por el Cliente. Si no se especifica el tiempo de validez de la orden, esta será válida por un período indefinido. No obstante, la Compañía podrá eliminar una o todas las órdenes pendientes en el nivel de Stop Out, tal y como se define en las Definiciones (Sección 2) y en el apartado 7.4(f) del presente Anexo.
- 3.7 Las órdenes no pueden ser modificadas o eliminadas después de haber sido colocadas en el mercado. Las órdenes de Stop Loss y Take Profit pueden ser modificadas, aunque la operación haya sido colocada en el mercado, siempre y cuando sean superiores a un nivel determinado (dependiendo del símbolo de trading).
- 3.8 El Cliente puede cambiar la fecha de vencimiento de las Órdenes Pendientes o eliminar o modificar una Orden Pendiente antes de que se ejecute, si no es Good till Cancelled (GTC).

-
- 3.9 Durante el transcurso del presente Contrato, en relación con todos los instrumentos financieros individuales, la Compañía ejecutará las órdenes del cliente por cuenta propia, es decir, de principal a principal y/o en un modelo STP.
- 3.10 La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad de comprobar la exactitud de ninguna Orden.
- 3.11 Las Órdenes de CFDs se ejecutan como:
- a. CFD sobre pares de divisas:
 - a) Las órdenes Take Profit (T/P) se ejecutan a los precios establecidos.
 - b) Las órdenes Stop Loss (S/L) establecidas para bloquear posiciones se ejecutan a los primeros precios de mercado.
 - c) Las órdenes limitadas se ejecutan a los precios indicados.
 - d) Las órdenes Buy Stop y Sell Stop de apertura de posiciones se ejecutan a los primeros precios de mercado.
 - b. CFD sobre otros activos subyacentes:
 - a) Las órdenes Take Profit (T/P) se ejecutan a los precios establecidos.
 - b) Las órdenes limitadas se ejecutan a los precios indicados.
 - c) Las órdenes Stop Loss (S/L) se ejecutan a los primeros precios de mercado.
 - d) Las órdenes Buy Stop y Sell Stop para la posición de apertura se ejecutan a los primeros precios de mercado.
- 3.12 La Compañía no tiene ninguna obligación, a menos que se acuerde lo contrario en el presente Contrato, de supervisar o asesorar al Cliente sobre el estado de cualquier Transacción o de cerrar cualquier Posición Abierta del Cliente. Cuando la Compañía decida hacerlo, lo hará de forma discrecional y no se considerará un compromiso de obligación de seguir haciéndolo.
- 3.13 Es responsabilidad del Cliente estar al tanto de sus posiciones en todo momento.
- 3.14 Las Cotizaciones que aparecen en el terminal del Cliente se basan en los Mercados Subyacentes correspondientes. Sin embargo, si hay una alta volatilidad en el Mercado Subyacente la ejecución de la Orden puede cambiar, y el Cliente puede obtener el primer precio que estará disponible en los Mercados y no el precio solicitado, y esto puede resultar en un Deslizamiento (Slippage) positivo o negativo para el Cliente.
- 3.15 La Compañía proporciona Cotizaciones teniendo en cuenta el precio del Activo Subyacente, pero esto no significa que estas Cotizaciones estén dentro de un

porcentaje específico del precio del Activo Subyacente. Cuando el Mercado Subyacente correspondiente esté cerrado, las Cotizaciones proporcionadas por la Compañía reflejarán lo que la Compañía considera que es el precio actual de compra y venta del Activo Subyacente correspondiente en ese momento. El Cliente reconoce que dichas Cotizaciones serán fijadas por la Compañía a su absoluta discreción.

- 3.16 En el caso de que la Compañía no pueda proceder con una Orden, con respecto al precio o al tamaño u otra razón, dependiendo del tipo de la Cuenta de Trading del Cliente, la Compañía enviará una re-cotización al Cliente con el precio que está dispuesto a negociar hasta que el precio que el Cliente pide esté disponible. La re-cotización proporcionada al Cliente es el siguiente precio disponible recibido por la Compañía de sus proveedores de precios. Se entiende que la Compañía no re-cotiza Órdenes Pendientes.

4. Precios, Comisiones, Swaps

- 4.1 La Plataforma de Trading proporcionará una cotización de Compra y una cotización de Venta para cada Activo Subyacente negociado en la Plataforma de Trading. Usted reconoce que, al abrir una compra o cerrar una venta, sólo puede hacerlo al precio cotizado por la Plataforma de Trading para comprar dicho Activo Subyacente. Asimismo, reconoce que al abrir una Venta o cerrar una Compra, sólo puede hacerlo al precio cotizado por la Plataforma de Trading para dicho Activo Subyacente.
- 4.2 Todos los Instrumentos Financieros disponibles en la Compañía tienen Spreads que aparecen en la Plataforma y/o en el Sitio Web. La Compañía tiene derecho a modificar sus Spreads a su discreción ocasionalmente. Dichos cambios se verán afectados en la Plataforma y/o en el Sitio Web y el Cliente es responsable de comprobar las actualizaciones con regularidad.
- 4.2.1 Los Spreads pueden no estar todos representados en términos monetarios, sino que también pueden aparecer en otras unidades, como los pips, cuyo valor puede variar en función del instrumento. Podrá encontrar el valor de un pip en todos nuestros instrumentos en nuestro Sitio Web, accediendo a cada subyacente en nuestra Plataforma.
- 4.2.2 Los Spreads pueden aumentar durante los anuncios importantes, debido a las condiciones de volatilidad y falta de liquidez en el mercado, y/o a última hora de la noche.
- 4.3 Por mantener una posición abierta en algunos tipos de CFDs, el Cliente puede tener que pagar Comisiones de Swap, cuyo importe se publicará en el Sitio Web de la Compañía. En el caso de las Comisiones de Swap, el valor de las

Posiciones Abiertas en algunos tipos de CFDs se incrementa o reduce por una Comisión de Swap diaria a lo largo de la vida del contrato.

- 4.4 De lunes a jueves, los Swaps para todos los instrumentos, **excepto** los pares de divisas se calculan a las 22:00 GMT durante el horario de invierno y a las 21:00 durante el horario de verano. Todos los viernes a las 22:00 GMT durante el horario de invierno y a las 21:00 durante el horario de verano las Comisiones Swap se triplican para compensar el fin de semana siguiente.
- 4.5 En el caso de los pares de divisas, las comisiones de Swap se triplican cada miércoles a las 22:00 GMT durante el horario de invierno y a las 21:00 durante el horario de verano para compensar el fin de semana siguiente.
- 4.6 Las cuentas Swap Free estarán sujetas a cargos una vez finalizado el Periodo de gracia según nuestra política de Cargos y Comisiones.

5. Lotes

- 5.1 El tamaño de 1 (un) lote estándar es la unidad de medida especificada para cada CFD. La Compañía puede ofrecer lotes estándar, microlotes y minilotes, a su discreción, tal y como se define ocasionalmente en las Especificaciones del Contrato o en el Sitio Web de la Compañía.

6. Trailing Stop, Expert Advisor y Órdenes de Stop Loss

- 6.1 El Cliente acepta que las operaciones de trading que utilizan funciones adicionales de la Plataforma de Trading del Cliente, como Trailing Stop y/o Expert Advisor, se ejecutan completamente bajo la responsabilidad del Cliente, ya que dependen directamente de su plataforma de trading y la Compañía no tiene ninguna responsabilidad.
- 6.2 El Cliente acepta que la colocación de una Orden de Stop Loss no limitará necesariamente las pérdidas a las cantidades previstas, ya que las condiciones del mercado pueden hacer imposible la ejecución de dicha Orden al precio estipulado y la Compañía no tiene ninguna responsabilidad.

7. Requisitos de los márgenes

- 7.1 El Cliente deberá proporcionar y mantener el Margen Inicial en los límites establecidos por las medidas de intervención de la ESMA o cualquier otra medida nacional. Los detalles se incluyen en la Política de Apalancamiento y Margen en el [Sitio Web](#).

-
- 7.2 A menos que se produzca un caso de fuerza mayor, la Compañía tiene derecho a cambiar los requisitos de Margen, mediante un anuncio en el Sitio Web y/o la plataforma) y la Compañía tiene derecho a aplicar los nuevos requisitos de Margen a las nuevas posiciones.
- 7.3 La Compañía tiene derecho a cambiar los requisitos de Margen sin previo aviso al Cliente ante un Caso de Fuerza Mayor y especialmente cuando haya Condiciones Anormales de Mercado. En esta situación, la Compañía tiene derecho a aplicar los nuevos requisitos de Margen a las nuevas posiciones y a las posiciones que ya estén abiertas.
- 7.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.1. del Contrato de Cliente, la Compañía tiene derecho a cerrar a precios de mercado y/o limitar el tamaño de las Posiciones Abiertas del Cliente y a rechazar nuevas Órdenes del Cliente en cualquiera de los siguientes casos:
- a. La Compañía considera que existen Condiciones de Trading Anormales.
 - b. El valor de la garantía del Cliente cae por debajo del margen mínimo requerido.
 - c. En cualquier momento, Equity (balance actual incluyendo las posiciones abiertas) es igual o inferior a un porcentaje determinado del margen (garantía) necesario para mantener la posición abierta.
 - d. La Compañía realiza una Margin Call (incluyendo la situación en la que la Plataforma notifica automáticamente al Cliente) y el Cliente no lo cumple.
 - e. El sistema de la Compañía rechaza la Orden debido a los límites de trading impuestos a la Cuenta del Cliente.
 - f. Cuando el Nivel de Margen alcanza el **50%** (relación entre equity y el Margen en la Cuenta del Cliente), las posiciones del Cliente comenzarán a cerrarse automáticamente a precios de mercado (nivel de Stop Out del **50%**) y la Compañía tiene derecho a rechazar una nueva Orden.
- 7.5 La Compañía no tiene la obligación de realizar Margin Calls al Cliente (la Plataforma automáticamente advierte al Cliente que alcanzó un porcentaje específico del Margen en la Cuenta del Cliente). Sin embargo, si la Compañía hace un Margin Call, entonces el Cliente deberá tomar cualquiera o las dos opciones para hacer frente a la situación:
- a. limitar su exposición (cerrar operaciones); o
 - b. depositar más dinero en su cuenta de cliente.
- 7.6 El Margen debe pagarse con fondos monetarios en la divisa de la Cuenta del Cliente.

7.7 El Cliente se compromete a no constituir ni tener pendiente ningún tipo de garantía sobre, ni acordar la cesión o transferencia de ninguno de los Márgenes transferidos a la Compañía.

7.8 Se entiende que, una vez ejecutada una Orden, el Margen aparecerá y formará parte del Balance, pero como se utiliza como garantía para mantener la posición abierta, no estará disponible para su retirada.

8. Liquidación de las transacciones

8.1 Al completar una transacción se aplicará una de las siguientes opciones:

a. El Cliente será responsable de la Diferencia si la Transacción es

- i. de venta, y el precio de cierre de la Transacción es superior al precio de apertura de la Transacción; o
- ii. de compra, y el precio de cierre de la Transacción es inferior al precio de apertura de la Transacción.

b. El Cliente recibirá la Diferencia si la Transacción es

- i. de venta, y el precio de cierre de la Transacción es inferior al precio de apertura de la Transacción; o
- ii. de compra, y el precio de cierre de la operación es superior al precio de apertura de la operación.

8.2 A menos que las Partes acuerden lo contrario, todas las sumas por las que cualquiera de las Partes sea responsable en virtud del apartado 8.1 de este Apéndice 1 son inmediatamente pagaderas al cierre o al vencimiento de la Transacción. El Cliente autoriza a la Compañía a cargar o a abonar a la correspondiente Cuenta del Cliente las sumas pertinentes al cierre de cada Transacción.

8.3 Se entiende que cuando se llevan a cabo actividades de trading con CFDs, no hay entrega o custodia del Activo Subyacente al que se refiere el CFD.

9. Centro de ejecución e incentivos

9.1 Se entiende que una vez que usted coloca una Orden en la Plataforma de Trading, la Compañía puede ejecutar su Orden como contraparte (es decir, actuar como Principal (DOA)), en cuyo caso la Compañía será el lugar de ejecución, o puede transmitir su Orden para su ejecución a un tercero (conocido como Straight Through Processing (STP) o actuar como Agente), en cuyo caso la Compañía no actuará como contraparte en la Orden y el Lugar de Ejecución será el tercero.

-
- 9.2 La Compañía puede decidir, a su propia discreción, colocar para su ejecución una Orden del Cliente a un Centro de Ejecución de un tercero.
- 9.3 El Cliente reconoce que los términos para proporcionar cotizaciones dependen de los tipos de cuenta que el Cliente está utilizando:
- 9.3.1 Para las órdenes ejecutadas en base al STP, los precios y las cotizaciones que aparecen en la Plataforma de Trading son los proporcionados por el Centro de Ejecución de la Compañía. El Centro de Ejecución obtiene los precios (precios BID y ASK) del Activo Subyacente para un determinado CFD de terceras fuentes de referencia externas acreditadas (es decir, proveedor de precios). El Centro de Ejecución utiliza entonces estos precios para calcular sus propios precios de trading para un determinado CFD y los proporciona a la Compañía.
 - 9.3.2 Para las órdenes bajo el modelo DOA, la Compañía es el Principal de cada operación que usted ingresa. Bajo el modelo de ejecución DOA, la Compañía cotiza un Spread para cada instrumento. Los Spreads mostrados en la página web de la Compañía son variables y pueden variar a lo largo del día, dependiendo de la volatilidad del mercado y de la liquidez disponible.
- 9.4 Se entiende que cuando la Compañía organiza la ejecución de las órdenes del Cliente con un Centro de Ejecución y no las ejecuta ella misma como de Principal a Principal contra el Cliente, para ciertos tipos de CFDs, sólo cuando la Compañía cobra al Cliente comisiones separadas, la Compañía también paga comisiones mensuales al Centro de Ejecución. Dicha comisión está destinada a mejorar la calidad del servicio ofrecido al Cliente. Estas se calculan como un porcentaje del total de las comisiones cobradas por la Compañía para el tipo particular de CFD.
- 9.5 La Compañía puede compartir y/o beneficiarse de cualquier transacción ingresada por nosotros y/o con respecto a cualquier transacción realizada en nombre del Cliente. Los detalles de dicha remuneración o acuerdo de reparto no se establecerán en la correspondiente Confirmación de Operación. La Compañía puede, previa solicitud razonable, en la medida de lo posible, revelar al Cliente el importe de dicha remuneración.
- 9.6 La forma de calcular los precios BID y ASK de la Compañía que aparecen en la Plataforma para un determinado CFD se calculan por referencia al precio del Activo Subyacente correspondiente, que la Compañía obtiene de los Centros de Ejecución de terceros que obtienen sus propios precios (precios BID y ASK) del Activo Subyacente para un determinado CFD de fuentes de referencia externas de buena reputación de terceros (es decir, proveedor de precios). Los Centros de Ejecución utilizan entonces estos precios para calcular sus propios precios de trading para un determinado CFD y los proporcionan a la Compañía. La Compañía, a su vez, proporcionará a los clientes en su plataforma sus propios precios. Hay que tener en cuenta que en la mayoría de los tipos de CFDs la Compañía puede optar por aumentar el *Spread*. La diferencia entre los precios BID y ASK cotizados de un determinado CFD es el *Spread*. Entre el BID y el ASK los precios que cotiza

a los Clientes comparados con los precios que obtiene de terceras fuentes de referencia externas, el Centro de Ejecución (añade un margen al *Spread*). En otros tipos de CFDs, la Compañía no aumenta los precios que ofrece a los Clientes, sino que cobra una Comisión aparte. Las Comisiones de la Compañía aparecen en el Sitio Web en las [Condiciones de Trading](#) y en los [Cargos y Tarifas](#).

10. Acciones corporativas

10.1 Los CFDs están sujetos a acciones corporativas, incluyendo ajustes de dividendos. La Compañía puede realizar ajustes de dividendos en la Cuenta de Trading del Cliente si se espera que se pague un dividendo a los titulares de los Activos subyacentes de los CFDs. Estos ajustes se realizan normalmente en la fecha exdividendo. Las posiciones largas reciben ajustes, mientras que las posiciones cortas se cargan cuando es aplicable.

Un evento corporativo obligatorio es un evento iniciado por una empresa pública que afecta a sus acciones/capital.

Los eventos corporativos obligatorios, entre otros, pueden ser:

- **Dividendos:** Una parte de los beneficios de la empresa se asigna a los accionistas. Los dividendos relacionados con las posiciones en acciones se contabilizan en la fecha de pago sobre la base de la participación elegible en la fecha anterior, la fecha de salida. Los pagos de dividendos se acreditarán con las retenciones aplicables deducidas (aplicable sólo para las posiciones largas/de compra).
- **Stock split / Reverse stock split:** Aumento/disminución del número de acciones en circulación de una sociedad, y el subsiguiente precio de las acciones y el valor nominal se ajustan en consecuencia. Este acontecimiento se producirá en la fecha de caducidad.
- **Acciones adicionales:** Las acciones adicionales se asignan en la fecha de caducidad sobre la base de la participación elegible en la fecha anterior a la fecha de caducidad y estarán disponibles para las acciones de trading, después de la fecha de valor a la recepción del agente. Este tipo de eventos pueden ser tratados ya sea proporcionando la(s) acción(es) adicional(es) a la cuenta del cliente o acreditando el valor de dicha acción a la cuenta del cliente.
- **Liquidación:** Los instrumentos financieros de la empresa que está en proceso de liquidación, en poder de los clientes, serán retirados de las cuentas de los clientes. El producto de la liquidación, si lo hay, se abonará en las cuentas de los clientes cuando se reciba.
- **Spin-off:** Las acciones de la empresa matriz pierden valor tras una escisión (spin-off), debido a la creación de una empresa nueva e independiente, mediante la distribución de nuevas acciones de la empresa matriz. Los

titulares de dicho instrumento financiero reciben acciones equivalentes de la nueva empresa como compensación.

- Fusiones: Una fusión se produce cuando dos empresas se combinan para formar una sola entidad. Las empresas públicas suelen fusionarse con el objetivo declarado de aumentar el valor para los accionistas, al ganar cuota de mercado o al entrar en nuevos segmentos de negocio. Los ajustes pertinentes se reflejarán en las cuentas del cliente.

Los eventos corporativos especiales que no están incluidos en esta sección y que pueden ser especiales y/o infrecuentes serán manejados por la Compañía en el mejor interés de los clientes en la medida en que el tiempo y el proceso operativo lo permitan y a discreción de la Compañía no afecten la posición financiera de la Compañía y la pongan en peligro.

En el caso de que un instrumento ofrecido por la Compañía sea objeto de un evento corporativo, podrá ser tratado bien proporcionando los instrumentos financieros adicionales a la cuenta del Cliente o podrá resultar en un ajuste de efectivo, acreditando el valor de dicho instrumento financiero en la cuenta del Cliente. En cualquier caso, la cuenta del Cliente reflejará el valor ajustado y/o el número de acciones tras los cambios producidos.

Para los casos en los que se produzcan los ajustes pertinentes, pero la fecha de pago del evento no esté confirmada o esté fuera del ciclo de trading, o debido a limitaciones técnicas, la Compañía procesará estos ajustes manualmente y cada cliente será informado al respecto. Los ajustes resultantes se anotarán en la cuenta de los clientes tan pronto como estén disponibles/sean posibles.

Apéndice 2 - CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES y ETFs

1. **Ámbito de aplicación y otras condiciones vinculantes**

- 1.1. Este Apéndice es aplicable únicamente a aquellos Clientes que lleven a cabo acciones de trading con Instrumentos Financieros de Valores Negociables o ETFs
- 1.2. Se entiende que pueden aplicarse términos, condiciones, requisitos, características, funcionalidades y limitaciones adicionales para la negociación de Valores Negociables y ETFs que estén disponibles en la Plataforma correspondiente, y el Cliente acepta que está obligado a cumplirlos, y la Compañía tiene derecho a cambiarlos de acuerdo con las disposiciones de este Contrato de Cliente; por lo tanto, el Cliente se compromete a comprobar dichos cambios antes de realizar una nueva Orden.
- 1.3. Las órdenes en Valores Negociables y ETFs se ejecutan de acuerdo con el "Resumen de la Política de Mejor Interés y Ejecución de Órdenes" disponible en el Sitio Web.

2. **Servicio de Trading de Valores Negociables**

- 2.1 Puede comprar y vender acciones y participaciones de fondos negociados en bolsa ("ETFs") en nuestra Plataforma, así como otros Valores Negociables que podamos ofrecer ocasionalmente.
- 2.2 Podemos actuar como mandante o como contraparte cuando le proporcionamos los servicios de trading de Valores Negociables y ETFs. Esto significa que seremos la contraparte de sus operaciones.
- 2.3 Estas condiciones se aplican a las operaciones realizadas sin apalancamiento y nuestros servicios de trading de valores se diferencian en función del tipo de posición que usted adopte, del país en el que resida y del mercado en el que se negocie el Valor Transferible.
- 2.4 No estamos obligados a evaluar la idoneidad del producto o servicio que le proporcionamos en las Transacciones en productos no complejos (por ejemplo, acciones) y, en tal caso, no se beneficiará de la protección de las normas de la CySEC sobre la evaluación de la idoneidad.
- 2.5 Podemos dar sus datos a los registradores de empresas y usted nos da su consentimiento para que le proporcionemos dicha información al operar con Valores Negociables y ETFs en nuestra Plataforma.

3. **Limitaciones**

- 3.1 No haremos ninguna declaración o garantía en relación con cualquier opinión expresada a usted en relación con la conveniencia de invertir en cualquier Valor Transferible y ETF (ya sea por escrito o verbalmente) y en relación con cualquiera

de dichos Valores Negociables y ETFs o con las inversiones en general, a excepción de la provisión de la descripción general de la naturaleza y los riesgos asociados con los instrumentos financieros dados.

- 3.2 Las notificaciones de Acciones Corporativas, es decir, la notificación de un evento que conlleve un cambio material en una empresa, afectando así a sus accionistas, pueden haberse obtenido de fuentes que no controlamos y pueden haber sido traducidas o resumidas. Aunque consideremos que dichas fuentes son fiables, no tenemos la obligación de verificar la información contenida en dichos avisos ni la fidelidad de cualquier traducción o resumen y, por lo tanto, no garantizamos su exactitud, integridad o actualidad, y no seremos responsables ante usted por cualquier pérdida que pueda resultar de haber confiado en dichos avisos.
- 3.3 Usted está obligado a seguir de forma independiente todas las acciones corporativas de los emisores de los Valores Negociables y ETFs, ya que no ofrecemos asesoramiento de inversión.
- 3.4 Los detalles de los servicios de votación por delegación que ofrecemos están disponibles únicamente a petición suya. Ni nosotros ni nuestros subcustodios o representantes ejecutarán ningún formulario de representación, ni darán ningún consentimiento ni realizarán ninguna acción, en relación con ningún Valor Transferible ni ETFs, salvo siguiendo sus instrucciones. Hasta que recibamos sus instrucciones en sentido contrario, estamos autorizados a: a) presentar, previa notificación por escrito, todos los Valores Negociables que deban ser reembolsados o que hayan vencido de otro modo, así como todos los cupones de ingresos e intereses y otros elementos de ingresos que deban ser pagados en el momento de su presentación; y b) ejecutar los certificados y documentos que puedan ser necesarios para obtener el pago de los Valores Negociables y ETFs.
- 3.5 El abono en su Cuenta de Trading de los rendimientos y del producto de los reembolsos sólo se efectuará tras la recepción efectiva de los mismos. Abonaremos en su Cuenta de Trading los ingresos de los instrumentos financieros a más tardar el siguiente día hábil a la fecha de su recepción efectiva.

4. Custodia y gestión de activos

- 4.1 Los Valores Negociables, como las acciones, se mantienen en custodia. Esto significa que usted nos encarga que dispongamos de cualquier Valor Transferible y ETF que haya comprado en nuestra Plataforma para que se mantenga en su nombre hasta que recibamos nuevas instrucciones de usted para vender ese Valor Transferible y ETF (los "Activos en Custodia").
- 4.2 Cuando sus Valores Negociables deban mantenerse en custodia, seremos su "custodio" y abriremos, o haremos que se abran, las cuentas necesarias para salvaguardar adecuadamente sus derechos de propiedad sobre esos Valores Negociables o ETFs, y para minimizar la posibilidad de pérdida o disminución de esos activos. Usted nos autoriza a registrar o disponer el registro de los Activos en

Custodia a cualquier nombre permitido por las Leyes Aplicables.

- 4.3 Mantendremos los Valores Negociables y ETFs en su nombre de acuerdo con las Leyes Aplicables, o podremos disponer que los servicios de custodia sean prestados por otra empresa (lo que se denomina "subcustodio"). No somos responsables de los actos, omisiones, insolvencia o disolución del subcustodio, a menos que las pérdidas en las que usted incurra hayan sido causadas por nuestro fraude, incumplimiento deliberado o negligencia grave.
- 4.4 Si los Activos en Custodia se mantienen en nuestro nombre o en el de un subcustodio, tomaremos medidas para garantizar su protección y para salvaguardar sus derechos de propiedad, incluyendo:
- 4.4.1 mantener registros y cuentas que permitan distinguir los Activos de Custodia mantenidos para usted de los Activos de Custodia mantenidos para cualquier otro cliente y de nuestros propios Activos de Custodia;
 - 4.4.2 mantener los registros y las cuentas de forma que se garantice su exactitud y, en particular, su correspondencia con los Valores Negociables y ETFs mantenidos para usted;
 - 4.4.3 realizar conciliaciones entre nuestras cuentas y registros internos y los de los subcustodios; y
 - 4.4.4 tomar medidas para garantizar que los Valores Negociables depositados en un subcustodio sean identificables por separado de cualquiera de nuestros activos o de los activos del subcustodio.
- 4.5 Cuando sus Valores Negociables y ETFs se depositen para su custodia en un subcustodio, puede haber casos, si así lo exige la legislación del país en el que se mantienen los Valores Negociables y ETFs, en los que el subcustodio puede tener una garantía real, un gravamen o un derecho de compensación sobre sus Valores Negociables y ETFs que permita a dicho subcustodio disponer de sus Valores Negociables y ETFs, con el fin de recuperar deudas que no estén relacionadas con usted o con la prestación de servicios a usted.
- 4.6 Sus Valores Negociables y ETFs se agruparán junto con los Valores Negociables y ETFs de otros clientes (lo que denominamos una "Cuenta Ómnibus") en un depositario externo a nombre de Key Way Investments Ltd por cuenta de nuestros clientes. En tal caso, puede que no sea posible separar sus Valores Negociables y ETFs de los de otros clientes.
- 4.7 Si se trata de un evento corporativo, es decir, un evento que provocará un cambio en uno o más instrumentos financieros (por ejemplo consolidaciones de acciones, desdoblamientos de acciones, reorganizaciones, fusiones, ofertas públicas de adquisición (y similares), cambios de nombre y de marca, distribución de dividendos, insolvencia, exclusiones de la cotización y cambios en la legislación o reglamentación aplicable) afecta a un valor de su Cuenta de Trading, haremos todo lo posible para ajustar los Valores Negociables o ETFs de su Cuenta de Trading de forma justa y en consonancia con las prácticas del mercado, aunque nos reservamos el derecho de cerrar cualquier posición abierta afectada por un Evento Corporativo.

- 4.8 Cuando los Eventos Corporativos (como los reembolsos parciales) afecten a algunas, pero no a todas las inversiones mantenidas en una Cuenta Ómnibus, asignaremos las inversiones así afectadas a clientes particulares de la manera justa y equitativa que consideremos apropiada (que puede implicar, sin limitación, una asignación prorrateada).
- 4.9 Reclamaremos todos los importes de los dividendos, intereses, pagos o sumas análogas a los que usted pueda tener derecho en relación con los Activos en Custodia y de los que se nos notifique, pero no seremos responsables de reclamar ningún derecho o beneficio que usted pueda tener en virtud de cualquier tratado o acuerdo fiscal aplicable. Abonaremos dichas cantidades en su Cuenta de Trading.
- 4.10 Cuando nombramos a un custodio para mantener los Activos en Custodia, éste puede ser nuestra filial. No haremos ninguna declaración o garantía en relación con los Valores Negociables y ETFs.
- 4.11 Ni nosotros ni nuestros subcustodios estaremos obligados a entablar procedimientos judiciales, presentar una reclamación o prueba de reclamación en cualquier procedimiento de insolvencia o emprender cualquier acción con respecto al cobro de los ingresos o los productos de los reembolsos.
- 4.12 En caso de insolvencia o de cualquier otro procedimiento análogo en relación con el tercero depositario, sólo podremos tener una reclamación no garantizada contra el tercero en nombre del cliente, y el cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero que recibamos del tercero sea insuficiente para satisfacer las reclamaciones del cliente con derechos respecto a la cuenta correspondiente. No aceptamos ninguna responsabilidad por las pérdidas resultantes.
- 4.13 No venderá, hipotecará ni negociará de ninguna otra manera con los Valores Negociables y ETFs que guardamos en su nombre.
- 4.14 Usted reconoce, acepta y consiente expresamente que prestemos a terceros los Valores Negociables y ETFs que tengamos en su nombre. Dicho préstamo, en la medida en que se lleve a cabo, se ofrecerá de acuerdo con la legislación aplicable.

5. Riesgos

- 5.1 Todos los Valores Negociables y ETFs conllevan un riesgo, incluso cuando se negocian productos no complejos, como las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un mercado equivalente de un tercer país, los instrumentos del mercado monetario, las obligaciones y los organismos de inversión colectiva en Valores Negociables y ETFs. Los mercados de Valores Negociables y ETFs pueden ser volátiles y conllevar cierto grado de incertidumbre, lo que significa que la negociación de Valores Negociables no es adecuada para todo el mundo.
- 5.2 Por favor, asegúrese de que comprende plenamente los riesgos que conlleva antes de utilizar nuestros Servicios y, si es necesario, solicite asesoramiento independiente adecuado.

5.3 Puede encontrar más información sobre los riesgos de utilizar nuestros servicios en la "Información sobre Riesgos" de nuestro Sitio Web.

6. Ejecución

Consulte el "Resumen de la política de mejor interés y ejecución de órdenes" en nuestra página web y la cláusula 13 de este contrato para obtener más información sobre cómo cumplimos con nuestras obligaciones de ejecución hacia usted.

7. Conflictos de intereses

Consulte el "Resumen de la política de conflictos de intereses" en nuestra página web para obtener más información sobre cómo gestionamos los conflictos de intereses.

8. Órdenes

8.1 Además de las cláusulas pertinentes de este Contrato sobre cómo puede colocar una orden y proporcionar instrucciones de trading en nuestra Plataforma, se aplicará lo siguiente.

8.2 Ejecutamos sus órdenes tan pronto como sea razonablemente posible, pero a veces habrá un retraso entre el momento en que recibimos su orden y el momento en que podemos ejecutarla. Cuando se produce un retraso, puede haber una diferencia entre el precio de mercado de los Valores Negociables y ETFs que usted cotizó y el precio de mercado en la bolsa, que puede o no beneficiarle. La bolsa no está obligada a aceptar su orden y no está obligada a ejecutar su orden al precio que usted cotizó.

8.3 Cada orden que usted realiza es vinculante para usted y, por lo tanto, debe pagar cualquier suma adeudada en cualquier Transacción inmediatamente una vez que la Transacción se haya celebrado.

8.4 Usted es responsable de supervisar sus pedidos hasta que su estado sea confirmado o cancelado.

9. Comisiones

9.1 Consulte la Tabla de Comisiones, Cargos y Tasas en nuestro Sitio Web y la Cláusula 22 de este Contrato para obtener información sobre las tasas y costes aplicables.

9.2 También puede incurrir en gastos adicionales en caso de que la liquidación de una transacción se retrase o no se lleve a cabo, y no se deba a nuestra negligencia grave, incumplimiento intencionado o fraude. Dichos importes serán de su responsabilidad y, en su caso, se deducirán de su Cuenta de Trading, previa notificación por escrito.

10. Liquidación

- 10.1 Sus inversiones en Valores Negociables se liquidarán de acuerdo con los mercados locales. Una liquidación marca la transferencia oficial de los Valores Negociables y ETFs a su Cuenta de Trading y la recepción del precio de compra por parte del liquidador. Normalmente esto ocurre dos días hábiles después del día en que se ejecuta la Orden, sin embargo, esto puede variar en función del Valor Transferible. La contrapartida de la Transacción y todas las comisiones, gastos e impuestos aplicables a esa Transacción serán deducidos de su Cuenta de Trading en el momento de la ejecución de la Transacción, de acuerdo con nuestra Tabla de Comisiones, Cargos y Tasas en nuestro Sitio Web. Usted puede vender su Valor Transferible antes de la liquidación de la Transacción, sin embargo, si esa Transacción no se liquida, tenemos el derecho de revertir la Transacción, devolver cualquier comisión, cargo e impuesto por esa Transacción y modificar su Cuenta de Trading para reflejar lo mismo.
- 10.2 No seremos responsables de ninguna pérdida, coste o gasto sufrido como resultado de cualquier retraso o cambio en las condiciones del mercado antes de que se ejecute una orden o antes de que se liquide una Transacción.

11. Finalización

- 11.1 Si usted rescinde su relación con nosotros dándonos instrucciones para el cierre de su Cuenta de Trading, nos encargaremos de que sus Valores Negociables y ETFs sean vendidos o transferidos a otro custodio tan pronto como sea razonablemente posible, de acuerdo con sus instrucciones.
- 11.2 El producto de la venta se mantendrá como Dinero del Cliente a su nombre.
- 11.3 Se cobrarán las comisiones y cualquier otro cargo e impuesto aplicable a la venta de sus Valores Negociables y ETFs, de acuerdo con nuestra Tabla de Comisiones, Cargos y Tasas en nuestro Sitio Web.
- 11.4 Cualquier déficit entre el importe que invirtió y el importe que recupera después de la venta correrá a su cargo.

Usted debe leer, estar de acuerdo o aceptar todos los términos y condiciones contenidos en este Contrato sin modificaciones, que incluyen estos términos y condiciones expresamente establecidos, y a los que se haga referencia, antes de que pueda convertirse en un cliente de Key Way Investments Ltd.

Si tiene alguna objeción a cualquiera de estos términos y condiciones, o a cualquier parte de los mismos, y/o si no está de acuerdo en quedar obligado por estos términos y condiciones, o por cualquier parte de los mismos, no acceda y/o utilice nuestra plataforma de trading en línea de ninguna manera e infórmenos por escrito inmediatamente.